

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2025, EN LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN MECÁNICA. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, ENERGIA Y AGUA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, COMERCIO Y MARKETING, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y COMPLEMENTARIA FORMACIÓN

Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de la Jefa de Servicio de Formación para el Empleo y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. D^{ña}. María Ángeles Ramos Caballero, con NIF 44.148.537Z, en representación de la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con N.I.F. nº. G80468416, presenta solicitud de concesión directa de subvención, destinada a financiar la impartición de diversas acciones de formación profesional para el empleo relacionado con el sector de la construcción, tanto en la modalidad presencial como en la de teleformación.

En la solicitud se recoge que la impartición de las acciones formativas se realizará en las familias profesionales de EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN MECÁNICA. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, ENERGIA Y AGUA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, COMERCIO Y MARKETING, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y COMPLEMENTARIA FORMACIÓN.

SEGUNDO: La citada solicitud comprende el Plan de Actuaciones, que contiene la descripción y detalle de las actuaciones objeto de financiación, el cronograma de ejecución de dichas actuaciones, el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable, desglosado por partidas, declaración responsable sobre que la solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención y de sendos certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el resto de documentación exigida para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

TERCERO: Por el Servicio de Formación para el Empleo se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud y del Plan de Actuaciones y presupuesto aportados por la entidad solicitante, habiéndose verificado que dicho Plan contiene actuaciones complementarias en materia de formación profesional para el empleo, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño Público de Empleo, que la entidad solicitante acredita mediante la presentación de certificados que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenta declaración responsable de que no concurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se cumplen en el expediente los requisitos exigidos para la concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/150



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia para resolver.

La competencia para dictar la resolución de concesión directa de subvención a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, corresponde a la Secretaría General de Empleo, en el ejercicio de la Dirección Gerencia del SEXPE, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en relación con el artículo 7.2 r) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

SEGUNDO. Concesión directa de subvenciones, sin convocatoria previa.

El artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1 a) de dicha Ley establece que, conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4 c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

Según dicho apartado, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago.

TERCERO: Interés público, social y económico que justifica la concesión directa, con carácter singular, de la subvención a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA.

En la subvención que se articula en esta resolución confluyen razones de interés público y social que, unidos a las especiales características del perceptor, determinan la adecuación de su tramitación mediante concesión directa.

En primer lugar, es preciso hablar de la situación del sector de la construcción donde se erige el interés público perseguido por este órgano.

La construcción es uno de los principales sectores productivos de Extremadura y actualmente adolece de dos principales problemas estructurales en su mercado de trabajo, que son el envejecimiento de sus activos junto con la falta de relevo generacional, y la escasa capacitación de sus trabajadores.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/150



Según los datos ofrecidos por la revista Ecoconstrucción, el sector de la construcción en España crece en el primer cuatrimestre del 2024 al aumentar un 13% el volumen de obras ejecutadas y un 39% el presupuesto destinado, en comparación con el mismo periodo del 2023. Esto supone que ha sido uno de los sectores más resistentes ante los efectos derivados de la crisis económica en recuperación de empleo y de actividad económica, configurándose como un sector resiliente, que actúa como refugio de empleo.

Sin embargo, y según los datos que muestra un estudio de enero de 2024 de BBVA Resarch, esta bonanza viene acompañada de un periodo de escasez de mano de obra y de un incremento de la edad media de los trabajadores que ha aumentado significativamente en los últimos años. Mientras que en 2007 casi un 30% de los empleados en la construcción tenían menos de 30 años (5 pp por encima de la media en otros sectores), en 2023 era sólo un 10% (5 pp por debajo). La edad media de un albañil ha pasado de los 38 años a los 50 en el mismo periodo. Estos son trabajos que requieren de esfuerzo físico y en los que la productividad puede menguar con la edad.

Según este mismo estudio dentro de los segmentos del sector, el de actividades especializadas es el que ha mostrado mayor escasez de fuerza laboral, dado que el nivel de formación de los trabajadores en España es bastante bajo, más del 60% de los ocupados no cuentan con formación profesional o superior, en comparación con otros sectores donde la media del 40% o de otros países del entorno donde el porcentaje de baja formación es mucho más reducido.

Por lo tanto, valorando las particularidades descritas, la importancia de invertir en formación es aún más evidente, con la finalidad de crear unas buenas condiciones laborales y orientar el sector hacia el futuro, haciéndolo más atractivo, sobre todo, para los jóvenes que buscan nuevas oportunidades en el mercado laboral, combatiendo así la falta de relevo profesional de la que adolece el sector, y haciéndolo más profesional.

Además, ante el auge que este sector está viviendo de nuevo en España debido a la generación de infraestructuras de renovables, las obras de rehabilitación de viviendas, las previsiones de inicio de obra nueva y la urgente demanda de mano de obra de dicho sector en Extremadura, se está disparando la demanda de formación en oficios relacionados con la construcción. Según Fundación ADDECO en el sector de la construcción está creciendo la expectativa de empleo en esta área de actividad, en la que las empresas están encontrando dificultades para encontrar mano de obra.

Tales circunstancias requieren de la intervención de los poderes públicos en una formación eminentemente práctica basada, sobre todo, en programas formativos, así como en módulos y unidades formativas de certificados de profesionalidad. Son muchos los trabajadores ocupados que requieren de una recualificación, así como desempleados que la necesitan para permitirles volver a integrarse en el mercado laboral.

Es por ello, que se han definido diferentes acciones formativas de las familias profesionales que mayor vinculación tienen con las cualificaciones más demandadas por el sector y que se corresponden con diferentes áreas profesionales de las familias profesionales de EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN MECÁNICA. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, ENERGIA Y AGUA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, COMERCIO Y MARKETING, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y FORMACIÓN DE ORIENTACIÓN LABORAL, mediante las cuales se pretende lograr una óptima cualificación y recualificación de personas trabajadoras en el sector de la construcción, que coloque a dicho colectivo en una situación que permita satisfacer la demanda de formación en oficios relacionados con el mismo, en el tiempo actual y en pleno proceso de reactivación de la economía.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, de conformidad con los fines que le son propios, tal y como reflejan sus Estatutos aprobados mediante Decreto 26/2009, de 27 de febrero, considera necesario implementar la formación necesaria en este sector tan demandado en la actualidad y que cuenta con

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/150



tasas de formación tan bajas, de manera que se ofrezca a los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y, por otra parte, contribuya al desarrollo de la economía extremeña mediante la incorporación al mercado de trabajo de nuevos profesionales con las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados en la materia, que favorezcan la mejora y calidad del sector productivo.

El Servicio Extremeño Público de Empleo planifica y desarrolla anualmente planes de formación para la población activa de Extremadura. Así, el Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura periodo 2024 – 2027 incluye en el Eje estratégico segundo la elaboración de planes integrales de empleo y formación para mejorar la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas.

En cuanto a las especiales características del perceptor, la Fundación Laboral de la Construcción es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene su origen en los acuerdos adoptados en el seno del Convenio General del Sector de la construcción firmado en 1992, por iniciativa de las entidades más representativas del sector.

Son fines de la Fundación:

- a) Fomento de la Formación Profesional.
- b) Fomento de la investigación, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo.
- c) Fomento de las actuaciones tendentes a la mejora del empleo.

Esta Fundación, desde su creación hasta la actualidad trabaja para lograr que la prevención de riesgos laborales, la formación, el empleo, la innovación, la sostenibilidad y las nuevas tecnologías ayuden a seguir levantando el sector de la construcción, por lo que se configura como una entidad de referencia en el sector.

La Fundación dispone de 50 Centros de Formación propios, la colaboración de más de 1.400 profesores en toda España, y la elaboración de más de 140 manuales propios de diferentes materias del sector. En el ámbito de la empleabilidad y la profesionalización de los profesionales de la construcción, cuenta con servicios de empleo especializados en el sector en nueve Consejos Territoriales, opera como Agencia de Colocación homologada por el Servicio de Empleo en 32 centros de formación, donde los profesionales de orientación profesional atienden a más de 12.000 personas.

Se trata, pues, de una entidad de carácter estratégico, que agrupa la fuerza y el conocimiento necesarios para el desarrollo de acciones específicas de formación incluidas en el Plan de Formación para el empleo en el sector de la construcción, adaptando la actividad formativa a las nuevas circunstancias, impulsando la digitalización y generando nuevas oportunidades.

La idiosincrasia de esta entidad, justifica la excepcionalidad de la subvención puesto que es concedora del itinerario relacionado con formación e inserción laboral en este sector, dado que:

- Detecta las necesidades de formación: Puesto que tiene un continuo contacto con empresas y asociaciones del sector de la construcción.
- Dispone de centros de formación en la familia de Edificación y Obra social, en los cuales se imparten acciones formativas que demanda el sector, las cuales requieren de un nivel de cualificación, técnico y experiencia del que solamente dispone este centro.
- Trabaja como Agencia de Colocación homologada por el Servicio Público de Empleo en 32 centros de formación, proporcionando a sus alumnos orientación profesional y ofertas de empleo en el sector de la construcción.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/150



- Está instalada en toda la comunidad autónoma al tener presencia como centro de formación en Mérida, Cáceres y Badajoz, circunstancias, que no concurren en otro centro

Todo ello permite que esta entidad proponga acciones formativas que requiere el sector de la construcción a corto y medio plazo y que el Observatorio de Empleo de Extremadura no detecta cuando se convocan acciones formativas de empleo dirigidas a personas desempleadas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1 a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

Por todo ello, habiéndose acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, procede la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto y finalidad de la subvención.

1.-Conceder una subvención directa a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con N.I.F. nº. G80468416, para la impartición de las diferentes acciones de formación profesional para el empleo incluidas en el PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2025 presentado por la entidad y aprobado por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

2.-La finalidad de la subvención es lograr un uso más eficiente de los recursos públicos y que permita la cualificación y recualificación de personas trabajadoras en el sector de la construcción que permita satisfacer la demanda de formación en oficios relacionados con el mismo en el tiempo actual en pleno proceso de reactivación de la economía, de modo que permita su integración en el mercado laboral.

Segundo. Cuantía y crédito presupuestario.

Teniendo en cuenta el Plan de Actuaciones presentado por dicha entidad junto con su solicitud de subvención, en el que se establecen las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos descritos, la cuantía de la subvención asciende a 2.326.481,00 € (DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS), que es el importe total del crédito autorizado.

Dicho importe, el cual no contempla cofinanciación alguna, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242B/48000 TE24001002 y proyecto de gasto 20020501, "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores desempleados" y a la aplicación presupuestaria 140130000 242B/48000 TE24008001 y proyectos de gasto 20210292, "Certificados de profesionalidad, cualificaciones y formación profesional -Iniciativa de formación trabajadores desempleados-" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/150



Dicha financiación tendrá la siguiente distribución en el ejercicio 2025:

- a) 1.840.406,00 € correspondiente a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242B/48000 TE24001002 y proyecto de gasto 20020501
- b) 486.075 € correspondiente a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242B/48000 TE24008001 y proyectos de gasto 20210292.

En la presente resolución se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, dicha resolución queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025.

En cuando a la asignación de la fuente de financiación a las distintas acciones formativas, ésta es la siguiente:

- **Acciones formativas conducentes a Certificado de Profesionalidad: 486.075,00 €**
 - Aplicación presupuestaria:140130000/242B/48000/
 - Fuente Financiación:TE24008001
 - Proyecto de gasto: 20210292
- **Acciones formativas presenciales no conducentes a Certificado de Profesionalidad (Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de construcción): 1.651.206,00 €**
 - Aplicación presupuestaria:140130000/242B/48000/
 - Fuente Financiación: TE24001002
 - Proyecto de gasto: 20020501
- **Acciones formativas en Teleformación no conducentes a Certificados de Profesionalidad (Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de la construcción): 79.200,00 €**
 - Aplicación presupuestaria:140130000/242B/48000/
 - Fuente Financiación: TE24001002
 - Proyecto de gasto: 20020501
- **Acciones de formación complementaria en el área de orientación laboral: 110.000 €**
 - Aplicación presupuestaria:140130000/242B/48000/
 - Fuente Financiación: TE24001002
 - Proyecto de gasto: 20020501

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del "Programa 242B", no podrán aplicarse los gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/150



El Plan de Formación para el Empleo 2025 presentado por la entidad beneficiaria contempla las siguientes acciones formativas:

- **Acciones formativas conducentes a Certificado de Profesionalidad:**
 - Alumnos: 165
 - Importe: 486.075 €

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD										
CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMNOS	IMPORTE	TOTAL
IMAI0108	IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	30	8,40 €	80.640,00 €	160	1,45 €	30	6.936,00 €	87.576,00 €
EOCBO109	EOCBO109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	360	30	8,40 €	90.720,00 €	80	1,45 €	30	3.468,00 €	94.188,00 €
EOCBO108	EOCBO108 FABRICAS DE ALBAÑILERIA	410	15	8,40 €	51.660,00 €	80	1,45 €	15	1.734,00 €	53.394,00 €
ENAE0111	ENAE0111OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	420	30	8,40 €	105.840,00 €	120	1,45 €	30	5.202,00 €	111.042,00 €
ENAE0108	ENAE0108 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420	15	8,40 €	52.920,00 €	120	1,45 €	15	2.601,00 €	55.521,00 €
MF0432_1	MF0432-1 MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETILLA ELEVADORA	50	30	15,60 €	23.400,00 €				- €	23.400,00 €
EOCJO110	INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	470	15	8,40 €	59.220,00 €	80	1,45 €	15	1.734,00 €	60.954,00 €
										486.075,00 €

- **Acciones formativas presenciales no conducentes a Certificado de Profesionalidad (Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de construcción):**
 - Alumnos: 3.015
 - Importe: 1.651.206 €

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/150



ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES					
CODIGO	Acciones Formativas	Duración	n alumnos	Precio hora/ alumno	Importe
COML001PO	CONDUCCION DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30	60	15,60 €	28.080,00 €
ECQ003PO	OPERADOR DE GRUA MOVIL CARNE A TEORICO-PRACTICO	300	15	15,60 €	70.200,00 €
ELEE0016	MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICASDE BAJA TENSION EN EDIFICIOS	90	30	15,60 €	42.120,00 €
ENAA0011	TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	8	150	15,60 €	18.720,00 €
ENAE0020	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	50	30	15,60 €	23.400,00 €
ENAE0024	MONTAJE ELÉCTRICO Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS FOTOVOLTAICAS	60	15	15,60 €	14.040,00 €
EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	270	15	15,60 €	63.180,00 €
EOCB0014	PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA	20	30	10,00 €	6.000,00 €
EOCB00023	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	20	60	10,00 €	12.000,00 €
EOCJ0007	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	20	105	10,00 €	21.000,00 €
EOCJ0011PO	PRL TRABAJO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES	20	150	10,00 €	30.000,00 €
EOCJ0015	PRL MONTADOR DE ESCAYOLA	20	15	10,00 €	3.000,00 €
EOCJ0018	PRL TRABAJOS DE FONTANERIA	20	45	10,00 €	9.000,00 €
EOCQ0008	PRL APARATOS ELEVADORES	20	330	10,00 €	66.000,00 €
EOCQ0011	PRL MOVIMIENTO DE TIERRAS	20	75	10,00 €	15.000,00 €
SEAD0095	PRL ESTRUCTURAS METALICAS	20	45	10,00 €	9.000,00 €
EOCB0033	NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN	20	30	15,60 €	9.360,00 €
EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30	30	15,60 €	14.040,00 €
EOCB032PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN SINTÉTICA DE CUBIERTAS	40	30	15,60 €	18.720,00 €
EOCB05	INSTALACIÓN DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	40	15	15,60 €	9.360,00 €
EOCE05EXP	OPERACIONES BASICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	270	15	15,60 €	63.180,00 €
EOCE012PO	MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	150	15,60 €	117.000,00 €
EOCJ011PO	COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) APLICACIÓN DE MORTERO TÉRMICO AISLANTE	24	45	15,60 €	16.848,00 €
EOCM82PO	OPERADOR DE GRUA TORRE	275	15	15,60 €	64.350,00 €
EOCO010PO	INTERPRETACIÓN DE PLANOS localidades	70	30	13,00 €	27.300,00 €
EOCO016PO	TOPOGRAFÍA BASICA	60	30	15,60 €	28.080,00 €
EOCO017PO	TOPOGRAFÍA FORESTAL- CARTOGRAFÍA BÁSICA Y GPS	30	15	15,60 €	7.020,00 €
EOCO01PO	FOTOGRAMETRIA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	65	45	15,60 €	45.630,00 €
EOCO021PO	FOTOGRAFIA AEREA Y FOTOGRAMETRIA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON EL USO DE DRONES	90	30	15,60 €	42.120,00 €
EOCO091PO	ESPECIALISTA EN QGIS Y GRASS (USUARIO Y AVANZADO)	80	15	15,60 €	18.720,00 €
EOCO102PO	PIXAD MAPPER APLICADO A LA TOPOGRAFIA ORTOIMAGEN Y AGRICULTURA DE PRECISION	35	30	15,60 €	16.380,00 €
EOCO140PO	LASER ESCANER APLICADO AL BIM	50	30	15,60 €	23.400,00 €
EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	75	15,60 €	87.750,00 €
EOCQ006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA EOCQ006PO	130	45	15,60 €	91.260,00 €
EOCQ011PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	105	15	15,60 €	24.570,00 €
EOCQ015PO	MINICARGADORA- MINICAVADORA caceres	50	15	15,60 €	11.700,00 €
EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	105	15,60 €	90.090,00 €
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENG	240	15	15,60 €	56.160,00 €
FMECO09PO	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	45	60	15,60 €	42.120,00 €
FMECO14PO	SOLDADURA MIG-MAG	40	60	15,60 €	37.440,00 €
IMAI0025PO	REPARACION DE CALDERAS CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	15	15,60 €	9.360,00 €
IMAI0028	OPERACIONES BASICAS DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD	220	15	15,60 €	51.480,00 €
IMAR0004	MANTENIMIENTO BASICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACION	50	15	15,60 €	11.700,00 €
SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	600	15,60 €	74.880,00 €
TMVIO74PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP), CATEGORÍAS 3A Y 3B. 20	14	120	15,60 €	26.208,00 €
	FUNDAMENTOS DE LA METODOLOGÍA BIM	20	15	15,60 €	4.680,00 €
	APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS	40	15	15,60 €	9.360,00 €
	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES DE OBRA CON PRESTO	35	30	15,60 €	16.380,00 €
	MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	30	30	15,60 €	14.040,00 €
	APLICACIÓN PRÁCTICA DE CYPECAD EN EL CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS BAJO METODOLOGÍA BIM	50	15	15,60 €	11.700,00 €
	APLICACIÓN DE CYPECAD MEP EN EL DESARROLLO DE MODELOS BIM DE INSTALACIONES	60	30	15,60 €	28.080,00 €
					1.651.206,00 €

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/150



- **Acciones formativas en Teleformación no conducentes a Certificados de Profesionalidad (Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de la construcción):**

- Alumnos: 180
- Importe: 79.200 €

TELEFORMACIÓN					
CODIGO	ACCION FORMATIVA	DURACION	ALUMNOS	PRECIO	TOTAL
	APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS	60	30	5,50 €	9.900,00 €
	REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS	60	30	5,50 €	9.900,00 €
	MODELADO BIM DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES SENCILLAS CON REVIT	40	30	5,50 €	6.600,00 €
	MODELADO Y GESTIÓN DE INSTALACIONES BIM CON REVIT MEP	80	30	5,50 €	13.200,00 €
	APLICACIÓN BÁSICA DE QGIS	40	30	5,50 €	6.600,00 €
EOCO031PO	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	200	30	5,50 €	33.000,00 €
					79.200,00 €

- **Acciones de formación complementaria en el área de orientación laboral:**

- Alumnos: 3.180
- Importe: 110.000 €

ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES					
CODIGO	Acciones Formativas	Duración	n alumnos	Precio hora/	Importe
FCOO0001	ESTRATEGIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PUESTO DE TRABAJO	30	285	2,18 €	18.666,36 €
FCOO0002	HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL	30	210	2,18 €	13.754,16 €
FCOO0006	ORIENTACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD	24	135	2,18 €	7.073,57 €
FCOO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15	285	2,18 €	9.333,18 €
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	225	2,18 €	9.824,40 €
FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36	120	2,18 €	9.431,42 €
FCOO15	APROXIMACIÓN AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL	10	1920	2,18 €	41.917,44 €
					110.000,00 €

Tercero. Gastos subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables de los diferentes programas formativos ejecutados en el Plan de Actuación presentado, en concordancia con el **Anexo III**, cuando de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el período de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Solo se considerarán gastos subvencionables los contraídos a partir de la concesión de la subvención, siendo los siguientes:

- Costes directos de la actividad formativa.
- Costes indirectos de la actividad formativa.

2. Se consideran costes directos aquellos gastos de la entidad beneficiaria que están directamente relacionados con la ejecución de las acciones formativas.

Los justificantes de estos costes deberán contener el número de expediente del programa de formación y de la acción formativa al que se imputan los mismos. Dicho dato podrá ser incorporado

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/150



por entidad beneficiaria mediante estampilla sobre el original del documento, si no ha sido incluido en su expedición por el proveedor correspondiente.

La documentación a que se refiere este apartado, deberá presentarse en copias de los originales, previo, en su caso, el estampillado que se menciona en el párrafo anterior.

3. Tienen la consideración de costes indirectos todos aquellos gastos propios del centro o entidad de formación que no pueden vincularse directamente con las acciones formativas, pero que sin embargo son necesarios para la ejecución de tales acciones, no pudiendo superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa.

Los costes indirectos habrán de imputarse por entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con criterios contables verificables y, en todo caso, se considerarán subvencionables los gastos realizados a partir de la resolución de concesión de la subvención hasta la finalización del plazo de justificación de los costes del citado programa formativo.

4. Las instrucciones de justificación económica (**Anexo III**) contendrán los criterios y método de imputación de los costes subvencionables, así como el procedimiento para la justificación y pago de los mismos.

5. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado. A efectos de lo establecido en el artículo 38.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados.

6. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la presente resolución.

Cuarto. Plazo de ejecución.

1. El período de ejecución de las actuaciones subvencionables comprenderá desde la aceptación de la subvención por la Fundación Laboral de la Construcción, una vez dictada la resolución de concesión, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. La entidad beneficiaria está sujeta a desarrollar las actuaciones objeto de subvención de conformidad al plan de actuaciones presentado y aprobado por el SEXPE, y que consta como Anexo I a la resolución.

Quinto. Forma de pago.

1.-El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el beneficiario a estos efectos.

La Fundación Laboral de la Construcción deberá aceptar la resolución de concesión de subvención mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Empleo, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de ésta; una vez aceptada la subvención concedida, se procederá a tramitar la orden de pago a la entidad beneficiaria, no obstante, si transcurre el plazo establecido sin haberla aceptado expresamente, se entenderá que renuncia a la misma.

2.-Se hará efectivo de la siguiente forma:

- **1º Abono:** Un anticipo inicial de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.163.240,50 €), correspondiente al primer 50%

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/150



del importe total de la subvención concedida, una vez notificada y aceptada la resolución de concesión de la subvención por la entidad beneficiaria.

- **2ª Abono:** un segundo libramiento de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.163.240,50 €), correspondiente al segundo 50% del importe total de la subvención concedida.

Este segundo pago se hará efectivo previa solicitud de la Fundación Laboral de la Construcción, que deberá venir acompañado de la documentación que se establece en el punto 1 del siguiente apartado.

3.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la beneficiaria queda exenta de la obligación de constituir garantía para recibir pagos anticipados, sin perjuicio de la obligación de aquélla de responder íntegramente de las cantidades abonadas.

4.-Con carácter previo a la propuesta de resolución y a cada uno de los pagos, el Servicio Extremeño Público de Empleo comprobará de oficio que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Justificación

La entidad beneficiaria presentará la justificación al Servicio de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

La justificación, que deberá acreditar la trazabilidad de los pagos, identificando claramente la correspondencia entre el documento de gasto y el justificante de pago, deberá realizarse de la siguiente forma:

1. Justificación inicial. Para que se proceda al segundo pago del 50% previsto en el apartado quinto, la entidad beneficiaria deberá presentar, como máximo antes del **1 de agosto de 2025**, la siguiente documentación:

a) Una Memoria Inicial de las actividades realizadas al amparo de la resolución de concesión, con detalle de cada uno de los programas formativos iniciados, destinatarios y resultados obtenidos en cada uno de ellas.

b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos

1) Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado.

2) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia firmada por el representante legal de la entidad. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.

3) Relación clasificada de los gastos por el incurridos para la realización de las actuaciones firmada por el representante legal de la entidad, que deberán representar, al menos, el 100 por ciento de la cuantía anticipada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (**Anexo II** de la resolución).

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/150



4) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados de acuerdo con las instrucciones establecidas en el **Anexo III** de la resolución.

2. Memoria y justificación final. La entidad beneficiaria deberá aportar, como máximo **antes del 1 de abril de 2026**, la cuenta justificativa final, que deberá contener la siguiente documentación:

a) Memoria final de actuación. Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (**incluidas las referidas en la memoria inicial**), con una valoración sobre su ejecución y sus resultados y las propuestas a trasladar a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y al SEXPE.

b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos:

1) Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado.

2) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia firmada por el representante legal de la entidad. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.

3) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones, firmada por el representante legal de la entidad, y que no fueron incluidos en la cuenta justificativa inicial, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (**Anexo II** de la resolución).

4) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados de acuerdo con las instrucciones establecidas en el **Anexo III** de la resolución.

3. Las memorias de actuación inicial y final, así como las relaciones clasificadas de gastos incluidas en la cuenta justificativa final, deberán aportarse debidamente selladas y firmadas en todas sus hojas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

5. Todos los gastos presentados deberán estar efectivamente pagados dentro del plazo final de justificación establecido, **antes 1 de abril de 2026**, para lo cual la entidad presentará los correspondientes documentos acreditativos junto con la justificación final.

6. Conforme al art. 35.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se establecerá un sistema de validación de los justificantes de gastos, que permita el control de los mismos, en concurrencia con otras subvenciones, para verificar que el coste total financiable no supera el gasto justificado. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se deberá estampillar cada factura o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia



Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/150



administrativa, para identificar el gasto justificado al Plan de actuaciones presentado y/o subvenciones con las que concurra, su importe y el porcentaje de imputación.

Séptimo. Revocación y reintegro

Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, en el caso de incumplimiento de lo establecido en la Resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 44.2 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que el interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 24.3 de la ley 5/ 2007, de 19 de abril, General de Hacienda Publica de Extremadura, que determina a este respecto que en los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente.

Dichos intereses serán calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

Octavo. Compatibilidad

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Novena. Subcontratación y Contratación Pública.

1.-En todo caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente hasta el 50% la realización las actividades subvencionadas.

No obstante, en cumplimiento de la previsión establecida en apartado tercero del referido artículo 33, en caso de que el importe de la actividad subcontratada exceda del 20 % de la subvención concedida y dicho importe sea superior a 60.000,00 €, la entidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Celebrar el contrato por escrito.
- b) Autorización previa de la Secretaria General de Empleo, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/150



Así mismo, la entidad está obligada a cumplir los requisitos establecidos en el apartado 7.d) del mismo artículo, por lo que en caso de subcontratación con personas o entidades vinculadas, ésta habrá de realizarse de acuerdo con las condiciones normales de mercado y previa autorización de la Secretaría General de Empleo, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria.

2.-En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Las entidades que participen en la ejecución del proyecto no podrán contratar, a su vez, con terceros, aquello que es objeto de contrato suscrito con la entidad beneficiaria.

3. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad formativa subvencionada. La entidad beneficiaria deberá contar con medios propios para las funciones de programación y coordinación de la actividad formativa subvencionada, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de dicha actividad frente a la Administración Pública, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

Décima. Información de la subvención.

En las actividades de información de las acciones subvencionadas, publicaciones, material didáctico elaborado para la formación y acreditaciones, se plasmará la imagen de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital -SEXPE- y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; conforme a la normativa autonómica aplicable.

Undécima. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención (**Anexos III y IV**).
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/150



5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se establezca reglamentariamente, y sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a efectos de la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración y sus organismos o entidades de derecho público.

6. De acuerdo con el artículo 13.f) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable específico en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Así mismo, también deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. En su caso, realizar las prácticas formativas en centros de trabajo de la zona, previa suscripción de convenio de colaboración con las correspondientes empresas o entidades, respetando en todo caso que las prácticas no tengan carácter laboral.

9. Aplicar el importe de la aportación del SEXPE a las finalidades previstas en la Resolución de concesión.

10. No percibir cantidad alguna del alumno.

11. Evaluar el nivel de conocimientos adquiridos por los alumnos de los cursos.

12. Comunicar **cualquier variación durante el desarrollo de las acciones** que trate de introducirse, respecto del programa aprobado, que deberá ser autorizada previamente por **la Secretaria General de Empleo**, una vez valoradas las circunstancias que fundamenten las mismas.

13. Presentar los documentos que acrediten el procedimiento de contratación, en su caso, ante la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, cuando ésta lo solicite.

14. Aportar los datos y estadísticas de los participantes en la forma que les sean requeridos por la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, cuando ésta lo solicite.

Duodécima. Modificación del calendario de los programas formativos y de las partidas presupuestadas.

El calendario de ejecución de los programas formativos y los importes económicos detallados en el presupuesto recogido en el **Anexo I** a esta Resolución, podrán ser modificados en fechas y cuantías, previa Resolución favorable de la Secretaria General de Empleo, a solicitud justificada de la entidad beneficiaria.

No podrán efectuarse modificaciones que alteren sustancialmente las condiciones de aprobación de las actuaciones o del presupuesto previsto para su ejecución. Así mismo, no se admitirán compensaciones entre las partidas asignadas a cada acción formativa.



Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/150



En ningún caso las modificaciones previstas en este apartado supondrán un incremento de la cuantía de la subvención.

Decimotercera. Aceptación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aceptar por escrito dirigido a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la resolución que instrumentaliza la presente subvención.

Decimocuarta. Publicidad.

La subvención concedida será objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. Protección de Datos

1. La entidad beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

2. Asimismo se obliga a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos de dicha normativa. En ese sentido se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura -establecida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de junio de 2018 y publicada en Diario Oficial de Extremadura, núm. 132 de 9 de julio de 2018, por Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública-, en los términos en que resulte aplicable.

3. La base jurídica de los tratamientos de datos que se deriven del despliegue del objeto de la presente Resolución de concesión deviene del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como del cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, concretada en la ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. El responsable del tratamiento es el titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

5. Se considera encargado de tratamiento a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en tanto se le habilita en los términos del **Anexo V** que dispone el acto jurídico que vincula al encargado respecto del responsable,



Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/150



dictado en aplicación del apartado 3 del artículo 28 del citado Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

6.- Las personas interesadas pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).

7. Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia), Intervención General.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, indicándole que no agota la vía administrativa, y que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (Resolución de 13 de septiembre de 2023, DOE nº 180 de 19 de septiembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

(Decreto 234/2023, de 12 de septiembre. DOE Extra. nº. 3 de 16 de septiembre)



Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/150



ANEXO I

Propuesta Plan de formación para el empleo. 2024-2025

FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION



Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/150	





INDICE

PLAN DE FORMACION SECTOR CONSTRUCCION 2024-2025 EXTREMADURA

Contenido

1. PLAN DE FORMACION SECTOR CONSTRUCCION 2024 EXTREMADURA. ANTECEDENTES. JUSTIFICACION. OBJETIVOS.....	3
2. ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS	8
3. DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS	17
4. LOCALIDADES DE IMPARTICION.....	91
5. CRONOGRAMA Y TEMPORALIZACION	91
6. DESTINATARIOS DE LA FORMACION	91
7. MODALIDAD DE IMPARTICION	92
8. PRESUPUESTO.....	93
9. SEGUROS.....	97
10. PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	97

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/150



1. PLAN DE FORMACION SECTOR CONSTRUCCION 2024 EXTREMADURA. ANTECEDENTES. JUSTIFICACION. OBJETIVOS.

1.1. ANTECEDENTES

La Fundación Laboral de la Construcción (FLC) ha sido la entidad beneficiaria de dos subvenciones de concesión directa.

- **Resolución directa 30/12/21**, publicada en el DOE N°251 de fecha 30/12/201, para la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de edificación y obra civil, energía y agua, instalación y mantenimiento y fabricación mecánica, transporte y mantenimiento de vehículos, y seguridad y medioambiente. Resolución Directa 30/12/21.

Una de las estrategias fundamentales, en el desarrollo de este plan de formación para el empleo, ha sido acercar la formación al trabajador, evitando que tenga que desplazarse largas distancias desde su domicilio después de su jornada laboral para acceder a una formación adecuada a las necesidades de las empresas del Sector.

En todo el territorio de la comunidad autónoma, 2.265 alumnos han participado en las acciones formativas.

Se han impartido 125 cursos en el marco de 43 acciones formativas concedidas.

De los 125 cursos realizados, 18 son en Modalidad de teleformación, 3 en Modalidad mixta, y 104 en Modalidad presencial en diferentes localidades de Extremadura, como Arroyomolinos de la Vera, Badajoz, Cáceres, Coria, Don Benito, Mérida, Malpartida de Plasencia, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Oliva de Plasencia, Torrejoncillo y Zafra

Algunas de estas acciones formativas se han dirigido a los alumnos de Institutos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de las Familias Profesionales de Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, y Energía y Agua.

- IES Perez Comendador, Plasencia
- IES Zurbarán, Navalmoral de la Matea
- IES Universidad Laboral, Caceres
- IES Garcia Tellez. Caceres
- IES Cuatro Caminos, Don Benito
- IES Nuestra Señora de Botoa, Badajoz
- IES Ciudad Jardín, Badajoz
- IES San Roque, Badajoz
- IES Emérita Augusta, Mérida

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/150



Los beneficiarios de esta subvención incluyen principalmente trabajadores en activo del sector de construcción y afines; así como a trabajadores desempleados que buscan reintegrarse al mercado laboral y alumnos de Institutos de Secundaria y Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de las Familias Profesionales de Edificación y Obra civil, Electricidad y Electrónica y Energía y Agua, que necesitaban formación específica para su incorporación a las practicas no laborales.

	GRUPOS	ALUMNOS
MODALIDAD PRESENCIAL		
Certificado de profesionalidad o Modulo C:P	10	149
Programa Formativo	94	1429
MODALIDAD TELEFORMACION	18	485
MODALIDAD MIXTA	3	58
Total	125	2121

- **Resolución Concesión Directa 23/05/2023.** La Fundación Laboral de la Construcción (FLC) ha sido la entidad beneficiaria de la subvención, de concesión directa, publicada en el DOE N°188 de fecha 29/09/2023, para la impartición de varias acciones formativas de formación profesional para el empleo. La RESOLUCIÓN, emitida el 23 de mayo de 2023, por la Secretaría General, autoriza a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura a la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de edificación y obra civil, instalación y mantenimiento, fabricación mecánica, transporte y mantenimiento de vehículos, energía y agua, electricidad y electrónica, comercio y marketing, seguridad y medio ambiente, servicios socioculturales y a la comunidad. (2023063264)

Este Plan de formación finaliza el 30/06/2024.

Se han realizado hasta 1 de marzo de 2024, 99 grupos formativos.

En este Plan de formación, se ha descentralizado la formación acercándola a las localidades donde se encuentran las necesidades. Se ha incrementado el número de alumnos de Institutos de educación secundaria y formación profesional por petición de la dirección de los centros educativos.

Actualmente se están realizando cursos de formación en: Montijo, Puebla de la Calzada, Villafranca de los Barros, Llerena, Olivenza, Navalmoral, Plasencia, Malpartida de Plasencia, Moraleja y Zafra.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/150



El objetivo es capacitar a más de 500 alumnos en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en trabajos en altura, formación necesaria según convenio, para que estos alumnos puedan acceder a la formación dual.

- IES Pérez Comendador, Plasencia
- IES Zurbarán, Navalmoral de la Matea
- IES Universidad Laboral, Cáceres
- IES García Téllez, Cáceres
- IES Lostau, Valencia de Alcántara
- IES Extremadura, Montijo
- IES Cuatro Caminos, Don Benito
- IES Nuestra Señora de Botoa, Badajoz
- IES Ciudad Jardín, Badajoz
- IES San Roque, Badajoz
- IES SAN José, Badajoz
- Centro Marcelo Nessi Badajoz
- IES Emérita Augusta, Mérida
- IES Meléndez Valdés, Villafranca de los Barros
- IES Cristo del Rosario Zafra
- IES Francisco Vera, Alconchel

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/150



1.2. **JUSTIFICACION.** Situación del Sector en Extremadura.

La falta de mano de obra lastra desde 2008 al sector de la construcción en Extremadura.

La construcción generó en enero más de 2.919 contratos en Extremadura, un 17,1 por ciento menos que hace un año, según un estudio de la empresa de recursos humanos Randstad, que ha comparado las cifras proporcionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en los últimos 12 meses. Este descenso es superior al de la media nacional, que fue del 13,9 por ciento.

Por provincias, Badajoz ha sido donde se han registrado más contratos en el sector de la construcción, 1.881 firmas, un 14,7% menos que hace un año, seguida por Cáceres, con 1.038 (-21,2%).

En este sector, los trabajadores son fundamentalmente hombres, ya que, de los 76.028 contratos registrados durante el mes de enero en España, el 90,2% han sido firmados por varones (68.561) mientras que las mujeres apenas representan el 9,8% (7.467).

En cuanto a la edad, Randstad detecta que la mayor parte de los trabajadores del sector, un 89,7%, es mayor de 25 años. En concreto, el 48% tiene una edad situada entre los 25 y los 45 años, y el 41,8% restante es mayor de 45 años, mientras que los menores de 25 solo suponen el 10,3%. Los menores de 29 años representaban un 25% de los trabajadores en 2008 y en la actualidad no llegan a ser el 10%

Cada vez es más complicado encontrar mano de obra cualificada. Así está el sector de la construcción en Extremadura y en España. «Se necesitan muchos profesionales en la región en el corto y medio plazo para atender la demanda en rehabilitación de viviendas, obra pública y obra nueva sostenible.

Es significativo la falta de jóvenes que quieran trabajar en el sector, problema que se ve acentuado por la falta de orientación laboral y profesional. Faltan albañiles, carpinteros, encofradores, electricistas, fontaneros... Otro de los principales problemas es que no se adoptan políticas y procedimientos eficaces para dar una solución real, salvo en contadas actuaciones puntuales. Se debería llevar a cabo un aumento de la oferta de formación correlacionada con el empleo y puestos fijos.

La necesidad se hace más acuciante a medida que va pasando el tiempo. No es un problema solo en Extremadura o de nuestro país. La Unión Europea ya dijo que necesitará miles de inmigrantes para cubrir la carencia de profesionales.

Hay que cambiar la imagen negativa que se tiene de este Sector, que requiere cada vez más de mano de obra cualificada. Es clave para poder solucionar el grave problema de relevo generacional que atraviesa.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/150



1.3. OBJETIVOS de la propuesta.

El Objetivo general es continuar con el Plan de formación iniciado en el año 2022 y con el compromiso adquirido de mantenerlo en el tiempo; marcándonos como objetivo específico llevar la formación a distintas localidades de la Comunidad. En particular llegando a aquellas zonas que no han podido ser atendidas en las convocatorias anteriores entre los que se encontrarían el sur de la provincia de Badajoz, Badajoz, el noroeste de la provincia de Cáceres y la zona de Vegas Altas y reforzando las localidades donde se han detectado necesidades específicas.

- Ampliar la oferta de formación en todo el territorio, centrándonos especialmente en las áreas que presentan mayores dificultades logísticas, para ello utilizaremos las poblaciones principales de cada comarca como puntos estratégicos para la organización de estas acciones formativas.
- Desarrollar programas de formación para personal en situación de desempleo. Incorporando un Plan de orientación vocacional y laboral, dirigido a conseguir un empleo estable dentro del sector.
- Cualificar a los trabajadores en procedimientos de rehabilitación energética, el uso de nuevos materiales y la aplicación de tecnologías innovadoras.
- Favorecer la digitalización y productividad de la oficina técnica con cursos de BIM en la Modalidad presencial o teleformación. Familiarizar al personal con el trabajo colaborativo y los aspectos especializados del BIM y programas relacionados.
- Familiarizar al personal técnico de obra con los programas explotación de datos (fotogrametría aérea, fotogrametría terrestre) y la conversión de los datos para el empleo en modelos BIM.
- Potenciar la productividad con el empleo de maquinaria de obra, como las utilizadas en labores de mantenimiento, carretillas, plataformas elevadoras móviles de personal, etc.
- Atender los requerimientos para el manejo de prefabricados en obra civil y edificación con el empleo de grúas móviles y grúas torre.
- Mejorar las habilidades de trabajadores del sector con módulos de formación específicos como interpretación de planos en construcción, topografía básica, etc.

Para implementar estas acciones, es fundamental que el Plan de formación **se complemente un Programa de orientación vocacional, profesional y laboral**. Este Programa debe dirigirse tanto a personas desempleadas como a trabajadores en activo. El objetivo es fomentar la formación continua a lo largo de la vida profesional, como brindando apoyo y guía para el desarrollo profesional.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/150



Esto se realizará a través de la tutorización individual, orientación vocacional temprana, el entrenamiento de competencias transversales, la adquisición de competencias técnicas mediante la oferta formativa gratuita de la entidad y el acompañamiento a la integración laboral en el mercado ordinario desde una perspectiva sectorial.

Se propone una acción orientadora vocacional para:

1. Dar visibilidad a la industria de la construcción como generadora de empleo y como una oportunidad de incorporación social y laboral.
2. Motivar el inicio de un itinerario formativo profesionalizante.
3. Intermediar con el tejido empresarial.

La intervención se diseña desde una visión holística, interviniendo para desactivar los factores de exclusión sociolaboral, y protagónica, promoviendo la autonomía, participación y proactividad, donde, sobre todo las personas jóvenes, se apropian de la intervención, alineándolo con sus objetivos y recorrido vital.

La gestión integral del proyecto se aborda desde la evaluación continua, integrando los ajustes metodológicos y adaptaciones técnicas emergentes durante la evaluación inicial, intermedia, de resultado y post a los 6 y 12 meses, que permite evaluar el impacto del proyecto con mayor robustez y tutorizar las personas que en esos momentos estén en situación de desempleo, amplificando por lo tanto los beneficios del proyecto.

2. ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS

Las acciones formativas propuestas corresponden a distintas Familias Profesionales, incluyendo tanto Certificados de Profesionalidad como Programas formativos.

La Fundación Laboral de la Construcción cuenta con experiencia en la impartición de estos programas, tanto en planes autonómicos como estatales.

Las acciones formativas pertenecen a las familias profesionales de Edificación y Obra civil, Instalación y Mantenimiento, Fabricación Mecánica, Transporte y Mantenimiento de vehículos, Energía y agua, Electricidad y Electrónica, Comercio y Marketing, Seguridad y Medio Ambiente, y Formación Complementaria.

Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)

- Área profesional: ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (EOCB)
- Área profesional: ESTRUCTURAS (EOCE)
- Área profesional: COLOCACIÓN Y MONTAJE (EOCJ)
- Área profesional: MAQUINARIA (EOCM)
- Área profesional: PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS (EOCO)
- Área profesional: MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (EOCQ)

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/150



Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)

- Área profesional: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (IMAI)
- Área profesional: FRÍO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR)

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)

- Área profesional: CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEC)

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)

- Área profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA (TMVI)

Familia Profesional: ENERGÍA Y AGUA (ENA)

- Área profesional: ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE)
- Área profesional: AGUA (ENAA)

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)

- Área profesional: INSTALACIONES ELECTRICAS (ELEE)

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING (COM)

- Área profesional: LOGÍSTICA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE (COML)

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA)

- Área profesional: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN (SEAD)

Familia Profesional: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FC)

Área profesional: Competencias Clave (FCOV)

Área profesional: Orientación laboral (FCOO)

Csv:	FDJEXM8VBCEP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/150



Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)

Área profesional: ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (EOCB)

- EOCB0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN. Certificado de Profesionalidad Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- EOCB0108 FABRICAS DE ALBAÑILERIA. Certificado de Profesionalidad Nivel 2. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- EOCB0033 NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCION. Programa Formativo, nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- EOCB0031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION LIQUIDA DE CUBIERTAS. Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- EOCB0032PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION SINTETICA DE CUBIERTAS. Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- EOCB05 INSTALACION DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA. Programa Formativo Nivel 2. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- EOCB05EXP OPERACIONES BASICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS. Programa Formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- EOCB0002 SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO. Programa Formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres

Programas Formativos presenciales destinados a la formación en Prevención de riesgos laborales obligatoria en el Convenio General de Construcción.

- EOCB0014 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA
- EOCB0023 PRL TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA
- EOCJ0007 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD
- EOCJ0011 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES
- EOCJ0015 PRL PARA MONTADOR DE ESCAYOLA, PLACA DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS
- EOCJ0018 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA
- EOCQ0008 PRL PARA APARATOS ELEVADORES

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/150



- EOCQ0011 PRL PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
- SEAD0095 PRL PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METALICAS, CERRAJERIA Y CARPINTERIA METALICA

Área profesional: ESTRUCTURAS (EOCE)

- EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS. Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Almendralejo, Cáceres, Don Benito, Hervás, Jaraíz de la Vera, Jerez de los Caballeros, Mérida, Plasencia, Villafranca de los barros, Zafra.

Área profesional: COLOCACIÓN Y MONTAJE (EOCJ)

- EOCJ0110 INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FASOS TECHOS. Certificado de Profesionalidad Nivel 2. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- EOCJ011PO COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE): APLICAC DE MORT TERM AISLANT. Programa Formativo Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Mérida.

Área profesional: MAQUINARIA (EOCM)

- EOCM82 OPERADOR DE GRUA TORRE. Programa Formativo Nivel 2. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres.

Área profesional: PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS (EOCO)

- EOCO01 FOTOGRAFÍA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, Programa Formativo Nivel 3. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Mérida.
- ECO010PO INTERPRETACION DE PLANOS. Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Plasencia.
- EOCO016PO TOPOGRAFÍA BÁSICA. Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Mérida, Plasencia
- EOCO021PO FOTOGRAFÍA AERÉA Y FOTOGRAFÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON USO DE DRONES. Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres.
- EOCO102PO PIX4D MAPPER APLICADO A LA TOPOGRAFIA ORTOIMAGEN Y AGRICULTURA DE PRECISION. Programa formativo. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Badajoz, Mérida.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/150



- EOCO140PO LASER ESCANER APLICADO AL BIM, Programa formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Mérida.
- EOCO031PO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. Programa formativo. Modalidad teleformación.
- EOCO017PO TOPOGRAFIA FORESTAL: CARTOGRAFIA BASICA Y GPS. Programa formativo. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- EOCO091PO ESPECIALISTA EN QGIS Y GRASS (USUARIO Y AVANZADO). Programa formativo. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- FUNDAMENTOS DE LA METODOLOGÍA BIM. Pendiente de validación por el SEPE.
- APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS. Pendiente de validación por el SEPE.
- ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES DE OBRA CON PRESTO. Pendiente de validación por el SEPE.
- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT). Pendiente de validación por el SEPE.
- APLICACIÓN PRÁCTICA DE CYPECAD EN EL CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS BAJO METODOLOGÍA BIM. Pendiente de validación por el SEPE.
- APLICACIÓN DE CYPECAD MEP EN EL DESARROLLO DE MODELOS BIM DE INSTALACIONES. Pendiente de validación por el SEPE.
- APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS. Pendiente de validación por el SEPE.
- REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS. Pendiente de validación por el SEPE.
- MODELADO BIM DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES SENCILLAS CON REVIT. Pendiente de validación por el SEPE.
- MODELADO Y GESTIÓN DE INSTALACIONES BIM CON REVIT MEP. Pendiente de validación por el SEPE.
- APLICACIÓN BÁSICA DE QGIS. Pendiente de validación por el SEPE.

Área profesional: MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (EOCQ)

- EOCQ002PO OPERACIONES DE GRÚA AUTOCARGANTE, Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Jaraiz de la Vera, Jerez de los Caballeros, Olivenza.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/150



- EOCQ0019 OPERACIONES CON GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA (Programa Formativo. Modalidad Presencial. Localidad prevista para su impartición: Navalmoral.
- EOCQ006PO OPERACIONES DE MÁQUINA RETROCARGADORA, Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Navalmoral.
- EOCQ015PO OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA, Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- EOCQ021PO OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO, Programa Formativo: Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Almendralejo, Cáceres, Don Benito, Jaraíz de la Vera, Mérida, Plasencia, Torrejoncillo.
- EOCQ011PO OPERACIONES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. Programa Formativo: Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Mérida.

Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)

Área profesional: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (IMAI)

- IMAI 0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA. Certificado de profesionalidad Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- IMAI0028 OPERACIONES BASICAS DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD. Programa Formativo nivel 1. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- IMAI025PO REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS DE GAS. Programa Formativo. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres.

Área profesional: FRÍO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR)

- IMAR0004 MANTENIMIENTO BASICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACION. Programa Formativo Nivel 2. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres.

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)

Área profesional: CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEC)

- FMEC009PO SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO, Programa formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/150



- FME0014PO SOLDADURA MIG. Programa formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas: Cáceres, Mérida.

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)

Área profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA (TMVI)

- TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B. Programa formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Almendralejo, Coria, Don Benito, Jaraíz de la Vera, Jerez de los Caballeros, Hervás, Plasencia, Zafra.

Familia Profesional: ENERGÍA Y AGUA (ENA)

Área profesional: ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE)

- ENAE0111 OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES. Certificado de profesionalidad Nivel 1. Modalidad Presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- ENAE0108 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS Certificado de profesionalidad Nivel 2. Modalidad Presencial. Localidades previstas para su impartición: Mérida.
- ENAE0020 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA. Programa formativo. Modalidad presencial Localidad prevista para su impartición: Cáceres, Mérida.
- ENAE0024 MONTAJE ELÉCTRICO Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS. Programa formativo. Modalidad presencial Localidad prevista para su impartición: Mérida.

Área profesional: AGUA (ENAA)

- ENAA0011 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS. Programa formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Área profesional: INSTALACIONES ELECTRICAS (ELEE)

- ELEE0016 MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION EN EDIFICIOS. Programa Formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING. (COM)

Área profesional: LOGISTICA COMERCIAL Y GESTION DEL TRANSPORTE.

- MF0432_1 MANIPULACION DE CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS modulo del C.P COML0110 ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN. Certificado de

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/150



profesionalidad Nivel 1. Modalidad Presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida

- COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS. Programa formativo. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Mérida, Navalmoral, Villafranca de los Barros, Zarza de Granadilla.

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA)

Área profesional: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN (SEAD)

- SEAD 263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA. Programa formativo Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.

Familia Profesional: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FC)

Área profesional: COMPETENCIAS CLAVE. (FCOV)

- FCOV27 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA. Programa formativo Nivel 2. Modalidad presencial. Localidad prevista para su impartición: Cáceres.

Área profesional: ORIENTACIÓN LABORAL. (FCOO)

- FCOO0001 ESTRATEGIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO. Programa formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Provincias de Cáceres y Badajoz.
- FCOO0002 HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL. Programa formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Provincias de Cáceres y Badajoz.
- FCOO0006 ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD. Programa formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Provincias de Cáceres y Badajoz.
- FCOO001 INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO. Programa formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Provincias de Cáceres y Badajoz.
- FCOO005 TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ. Programa formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Provincias de Cáceres y Badajoz.
- FCOO007 FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO. Programa formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su impartición: Provincias de Cáceres y Badajoz.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/150



- FCOO15 APROXIMACION AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL.
Programa formativo Nivel 1. Modalidad presencial. Localidades previstas para su
impartición: Provincias de Cáceres y Badajoz.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/150



3. DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS

Acción formativa nº 1

EOCB0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Albañilería y acabados.

- Certificado de Profesionalidad: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 440 horas, 360 horas clase presencial, 80 horas del módulo de prácticas no laborales.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 30.
- Número de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se ha de tener las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje. No tener impedimentos físicos para la realización del certificado.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad.
- Objetivo:
<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/DetalleEspecialidad.do?codEspecialidad=EOCB0109>

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/150



Acción formativa nº 2

EOCB0108 FABRICAS DE ALBAÑILERIA

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Certificado de Profesionalidad: Nivel de cualificación 2.
- Duración: 490 horas, 410 horas clase presencial, 80 horas del módulo de prácticas no laborales.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Mérida
- Número de alumnos: 15.
- Número de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a Trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 189/2013.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad acreditado.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/150



- Objetivo:
<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/DetalleEspecialidad.do?codEspecialidad=EOCB0108>

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/150	
				

Acción formativa nº 3

EOCB0033 NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCION

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados, y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir conocimientos sobre los materiales sostenibles para la construcción, así como sobre sus características y diferentes usos.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/150



Acción formativa nº 4

EOCB031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION LIQUIDA DE CUBIERTAS,

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Programa Formativo.
- Duración: 30 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir conocimientos específicos, tanto a nivel teórico como práctico, que le permitan la buena práctica de la impermeabilización líquida de cubiertas en edificación.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/150



Acción formativa nº 5

EOCB032PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION SINTETICA DE CUBIERTAS.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Programa Formativo.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados, y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir conocimientos específicos, tanto a nivel teórico como práctico, que le permitan la buena práctica de la impermeabilización sintética de cubiertas en edificación.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/150



Acción formativa nº 6

EOCB05 INSTALACION DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 2.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: Cumplir como mínimo algunos de los siguientes requisitos:
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
 - Título profesional básico (FP Básica) en la familia de Edificación y Obra Civil.
 - Certificado de profesionalidad de nivel 2.
 - Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.
 - Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad.
 - Otras acreditaciones / titulaciones:
 - Título de Educación General Básica (EGB).
 - Tener las competencias clave de comunicación en lengua castellana y matemática, necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente a la especialidad (nivel 2).
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Instalar paneles prefabricados ligeros para la realización de forjados, fachadas y cubiertas de edificaciones basadas en la construcción industrializada.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/150



Acción formativa nº 7

EOCB05EXP OPERACIONES BASICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 270 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres.
- Número de alumnos: 15
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a Trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Reparar pequeñas averías en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de electricidad, fontanería, calefacción, carpintería y cerrajería, de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos, y en caso de averías de mayor envergadura, realizar las primeras reparaciones de urgencia hasta que llegue el profesional que las repare totalmente.

Csv:	FDJEXM8VBCEP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/150



Acción formativa nº 8

EOCB0002 SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 270 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres.
- Número de alumnos: 15
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a Trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar las operaciones de saneamiento y pintura de los diferentes soportes constructivos y de mobiliario urbano, fomentando la conservación de los mismos.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/150



Acción formativa nº 9

EOCB0014 PRL TRABAJOS DE PINTURA

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos dirigido a Trabajadores del sector: 30.
- Numero de cursos: 2
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/150



• **Acción formativa nº 10**

EOCB0023 PRL TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos dirigido a Trabajadores del sector: 60.
- Numero de cursos: 4
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCEP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/150



Acción formativa nº 11

EOCJ0007 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y montaje

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos dirigido a trabajadores del sector: 105.
- Numero de cursos: 7
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/150



Acción formativa nº 12

EOCJ0011PO PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Coria, Hervás, Jaraiz de la Vera, Mérida, Plasencia
- Número de alumnos dirigido a trabajadores del sector: 150.
- Numero de cursos: 10.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/150



Acción formativa nº 13

EOCJ0015 PRL PARA MONTADOR DE ESCAYOLA, PLACA DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres
- Número de alumnos dirigido a trabajadores del sector: 15.
- Numero de cursos: 10.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/150	





Acción formativa nº 14

EOCJ0018 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y montaje

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres Mérida.
- Número de alumnos: 45.
- Numero de cursos: 3.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/150



Acción formativa nº 15

EOCQ0008 PRL PARA APARATOS ELEVADORES

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Maquinaria de construcción

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Coria, Hervás, Jaraiz de la Vera, Mérida, Navalmoral, Villafranca de los barros, Zarza de Granadilla.
- Número de alumnos dirigido a trabajadores del sector: 330.
- Numero de cursos: 22.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/150



Acción formativa nº 16

EOCQ0011 PRL PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Maquinaria de construcción

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida, Navalmoral, Plasencia
- Número de alumnos dirigido a trabajadores del sector: 75.
- Numero de cursos: 5.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/150



Acción formativa nº 17

SEAD0095 PRL PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERIA Y CARPINTERÍA METALICA

FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Área profesional: Seguridad y prevención

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos dirigido a trabajadores del sector: 45.
- Numero de cursos: 3
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	51/150



Acción formativa nº 18

EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Estructuras

- Programa formativo.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Almendralejo, Cáceres, Don Benito, Hervás, Jaraíz de la Vera, Jerez de los Caballeros, Mérida, Plasencia, Villafranca de los Barros, Zafra.
- Número de alumnos: 150 alumnos.
- Numero de cursos: 10.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores activos del sector de construcción, preferiblemente del área de mantenimiento/producción que deseen adquirir los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para montar, desmontar, almacenar y conservar diferentes sistemas de andamios, desarrollando estas actividades de acuerdo con las normas de seguridad establecidas.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. No tener impedimentos físicos para la realización de las tareas descritas.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Montar, desmontar, almacenar y conservar diferentes sistemas de andamios, con arreglo a la normativa de calidad y seguridad.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	52/150



Acción formativa nº 19

EOCJ0110 INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje.

- Certificado de Profesionalidad: Nivel de cualificación 2.
- Duración: 550 horas, 470 horas clase presencial, 80 horas del módulo de prácticas no laborales.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- Número de alumnos: 15.
- Número de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a Trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 189/2013.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número censo 26965.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad acreditado.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	53/150



- Objetivo:

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/DetalleEspecialidad.do?codEspecialidad=EOC.J0110>

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	54/150	
				

Acción formativa nº 20

**EOCJ011PO COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR
(SATE): APLICACION DE MORTEROS TERMICOS AISLANTES.**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y montaje.

- Programa Formativo,
- Duración: 24 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 45.
- Numero de cursos: 3.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores en activo del sector de construcción, laborales y autónomos, que quieran estar capacitados para la correcta puesta en obra de los sistemas de aislamiento mediante la aplicación de morteros termoaislantes. Adquirir los conocimientos necesarios para la correcta preparación de los soportes en los que se van a colocar estos sistemas
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. No tener impedimentos físicos para la realización de las tareas descritas.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir los conocimientos necesarios tanto a nivel teórico como práctico para la correcta puesta en obra de los sistemas de aislamiento mediante la aplicación de morteros termoaislantes. Adquirir los conocimientos necesarios para la correcta preparación de los soportes en los que se van a colocar estos sistemas.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	55/150



Acción formativa nº 21

EOCM82 OPERADOR DE GRUA TORRE

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área: Maquinaria

- Programa formativo.
- Duración: 275 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- Número de alumnos: 15 alumnos.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores activos del sector de construcción, laborales, y autónomos preferiblemente del área de mantenimiento/producción que tengan interés en realizar esta formación con vistas a obtener el carné de operador de grúa torre.
- Requisitos de acceso:
 - Ser mayor de edad.
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título equivalente.
 - Ausencia de limitaciones físicas que impidan el desarrollo de la actividad del curso.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar operaciones de manutención de cargas, verificación y control, así como de mantenimiento de la grúa torre para obras u otras aplicaciones, cumpliendo la normativa aplicable en materia de seguridad, prevención en riesgos laborales y de aparatos de elevación y manutención.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	56/150



Acción Formativa nº 22

EOCO01 FOTOGRAMETRÍA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 3.
- Duración: 65 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 45.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente trabajadores en activo.
- Requisitos de acceso:
 - Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra civil.
 - Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Edificación y obra civil del área de Proyectos y seguimiento de obras. Técnico de FP.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir los conocimientos necesarios para programar vuelos y pilotar RPAs (Remotely Piloted Aircraft systems) en operaciones de vuelo de fotogrametría así como interpretar y manipular los datos obtenidos en el vuelo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	57/150



Acción formativa nº 23

EOCO010PO INTERPRETACIÓN DE PLANOS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo.
- Duración: 70 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Plasencia.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Prioritariamente dirigido a trabajadores en activo, Operarios e instaladores, encargados de obra, y, en general, cualquier otro profesional, que desarrolle o vaya a desarrollar su actividad en el entorno de la edificación, y que tenga interés en adquirir conocimientos sobre la interpretación de planos.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. No tener impedimentos físicos para la realización de las tareas descritas.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Interpretar y despiezar correctamente planos de calderería y construcciones metálicas con conjuntos sencillos.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	58/150



Acción Formativa nº 24

EOCO016PO TOPOGRAFÍA BÁSICA

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo.
- Duración: 60 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Localidades previstas para su impartición: Mérida, Plasencia.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a aquellos trabajadores o demandantes de empleo, que tienen interés en profundizar en el cálculo de estructuras dentro del proceso productivo de edificación y con esta aplicación concreta, principalmente a trabajadores del área de Mantenimiento/Producción que participan en el diseño y cálculo de estructuras de un proyecto para su aplicación directa en obra.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. No tener impedimentos físicos para la realización de las tareas descritas.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Identificar y manejar los principales aspectos en materia de topografía y cartografía para minimizar costes en la toma de decisiones, en función de las precisiones requeridas.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	59/150



Acción formativa nº 25

EOCO021PO FOTOGRAFÍA AERÉA Y FOTOGRAMETRÍA PARA - CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON USO DE DRONES.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo.
- Duración: 90 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Destinatarios de la Formación: prioritariamente dirigido a trabajadores en activo del sector de construcción, que tengan interés en adquirir los conocimientos en cuanto a procedimientos para planificación y notificación de vuelos y programas de fotografía aérea y restitución fotogramétrica para su explotación en construcción y obra civil.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. No tener impedimentos físicos para la realización de las tareas descritas.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir conocimientos en cuanto a procedimientos para planificación y notificación de vuelos y programas de fotografía aérea y restitución fotogramétrica para su explotación en construcción y obra civil.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	60/150



Acción formativa nº 26

EOCO102PO PIX4D MAPPER APLICADO A LA TOPOGRAFIA ORTOIMAGEN Y AGRICULTURA DE PRECISION.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo.
- Duración: 35 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos. 30.
- Número de cursos: 2.
- Localidad prevista para su impartición: Badajoz, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Manejar el software Pix4D Mapper Pro, especializado en el tratamiento de datos adquiridos mediante drones o UAVs para la generación de ortoimágenes y topografía

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	61/150



Acción formativa nº 27

EOCO140PO LASER ESCANER APLICADO AL BIM

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 30.
- Número de cursos: 2.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente trabajadores en activo.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir conocimientos sobre los conceptos y la aplicación de las técnicas de modelado tridimensional relacionadas con el procesamiento, análisis y extracción de información de las tecnologías de captura masiva de datos geoespaciales 3D basadas en láser escáner terrestre, tanto estáticos como dinámicos, y su integración dentro de BIM.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	62/150



Acción Formativa nº 28

EOCO031PO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo.
- Duración: 200 horas.
- Modalidad: Teleformación.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la Formación: Desempleados o trabajadores del sector de construcción que deseen realizar las funciones de Coordinador de Obra., que es recomendable disponer para ejercer las funciones que se le asignan al coordinador en materia de seguridad y salud; tanto durante la elaboración del proyecto de obra, como durante la ejecución de la misma recogido Real Decreto 1627/1997.
- Requisitos de acceso: La titulación requerida para el acceso para ejercer la función de coordinador es la de Arquitecto técnico o superior o Ingeniero técnico o superior, por lo que es aconsejable estar en posesión del título.
- Inscrita en el Registro de Entidades de Formación en la Modalidad de teleformacion SEPE.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	63/150



Acción Formativa nº 29

EOCO017PO TOPOGRAFIA FORESTAL: CARTOGRAFIA BASICA Y GPS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo.
- Duración: 30 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Manejar correctamente los instrumentos topográficos y cartográficos en el ámbito forestal.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	64/150



Acción Formativa nº 30

EOCO091PO ESPECIALISTA EN QGIS Y GRASS (USUARIO Y AVANZADO)

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Programa Formativo.
- Duración: 80 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Número de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Comprender los conceptos avanzados del manejo de QGIS, y los Sistemas de Información Geográfica (GIS) en general, conociendo las herramientas clave del entorno de QGIS y su utilidad para la elaboración de topologías para la corrección masiva de capas vectoriales y el análisis de redes que permitan elaborar estudios de tiempos de acceso, rutas óptimas, etc. Conocer mediante la realización ejercicios prácticos, las dificultades existentes en la elaboración de estudios con los SIG y su resolución. Desarrollar herramientas complejas que faciliten el trabajo mediante la programación con Python.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	65/150



Acción Formativa nº 31

FUNDAMENTOS DE LA METODOLOGÍA BIM

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- Destinatarios de la formación: Profesionales (por cuenta ajena, propia o en situación de desempleo) que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos:
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	66/150



Acción Formativa nº 32

APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- Destinatarios de la formación: Profesionales (por cuenta ajena, propia o en situación de desempleo) que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	67/150



Acción Formativa nº 33

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES DE OBRA CON PRESTO

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 35 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores en activo o trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de los alumnos: Arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos, y, en general, cualquier otro profesional, que desarrolle o vaya a desarrollar su actividad en el entorno de la edificación, y que tienen interés en adquirir conocimientos sobre modelado BIM. Preferiblemente con conocimientos y habilidades prácticas elementales y necesarias para generar y gestionar la información de un modelo BIM sencillo de REVIT.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	68/150



Acción Formativa nº 34

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 30 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores en activo o trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de los alumnos: Arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos, y, en general, cualquier otro profesional, que desarrolle o vaya a desarrollar su actividad en el entorno de la edificación, y que tienen interés en adquirir conocimientos sobre modelado BIM. Preferiblemente con conocimientos y habilidades prácticas elementales y necesarias para generar y gestionar la información de un modelo BIM sencillo de REVIT.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	69/150



Acción Formativa nº 35

**APLICACIÓN PRÁCTICA DE CYPECAD EN EL CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS
BAJO METODOLOGÍA BIM**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Badajoz.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores en activo o trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de los alumnos: Arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos, y, en general, cualquier otro profesional, que desarrolle o vaya a desarrollar su actividad en el entorno de la edificación, y que tienen interés en adquirir conocimientos sobre modelado BIM. Preferiblemente con conocimientos y habilidades prácticas elementales y necesarias para generar y gestionar la información de un modelo BIM sencillo de REVIT.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	70/150



Acción Formativa nº 36

APLICACIÓN DE CYPECAD MEP EN EL DESARROLLO DE MODELOS BIM DE INSTALACIONES

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 60 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Localidades Previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Trabajadores en activo, laborales o autónomos o trabajadores desempleados inscritos en la CA de Extremadura.
- Requisitos de los alumnos: Arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos, y, en general, cualquier otro profesional, que desarrolle o vaya a desarrollar su actividad en el entorno de la edificación, y que tienen interés en adquirir conocimientos sobre modelado BIM. Preferiblemente con conocimientos y habilidades prácticas elementales y necesarias para generar y gestionar la información de un modelo BIM sencillo de REVIT.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	71/150



Acción formativa nº 37

**APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM
DETALLADOS**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 60 horas.
- Modalidad: Teleformación.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Trabajadores en activo, laborales o autónomos o trabajadores desempleados inscritos en la CA de Extremadura.
- Requisitos de los alumnos: Profesionales titulados y personal técnico cualificado: arquitectos, ingenieros, arquitectos técnicos y aparejadores, ingenieros técnicos, o cualquier otro profesional, que desarrollen su actividad en el entorno de la edificación, y que tienen interés en adquirir o mejorar sus conocimientos sobre la revisión de modelos BIM.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	72/150



Acción Formativa nº 38

REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 60 horas.
- Modalidad: Teleformación.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Profesionales (por cuenta ajena, propia o en situación de desempleo) que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos: No se necesita un nivel de formación específico para acceder a este curso, aunque se recomienda tener una titulación de estudios superiores.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	73/150



Acción Formativa nº 39

MODELADO BIM DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES SENCILLAS CON REVIT

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Teleformación.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Profesionales (por cuenta ajena, propia o en situación de desempleo) que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos: No se necesita un nivel de formación específico para acceder a este curso, aunque se recomienda tener una titulación de estudios superiores.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	74/150



Acción Formativa nº 40

MODELADO Y GESTIÓN DE INSTALACIONES BIM CON REVIT MEP

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 80 horas.
- Modalidad: Teleformación.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Profesionales (por cuenta ajena, propia o en situación de desempleo) que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos: No se necesita un nivel de formación específico para acceder a este curso, aunque se recomienda tener una titulación de estudios superiores.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	75/150



Acción Formativa nº 41

APLICACIÓN BÁSICA DE QGIS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras.

- Acción formativa nueva.
- Programa Formativo.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Teleformación.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Profesionales (por cuenta ajena, propia o en situación de desempleo) que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos: No se necesita un nivel de formación específico para acceder a este curso, aunque se recomienda tener una titulación de estudios superiores.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	76/150



Acción Formativa nº 42

EOCQ002PO OPERACIONES DE GRÚA AUTOCARGANTE

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Maquinaria de construcción.

- Programa Formativo.
- Duración: 75 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 75.
- Numero de cursos: 5.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Jaraiz de la Vera, Jerez de los Caballeros, Olivenza.
- Destinatarios de la formación: Formación dirigida prioritariamente a trabajadores en activo del sector de construcción, y desempleados, que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la grúa autocargante, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta.
- Requisitos de los alumnos: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. No tener impedimentos físicos para la realización de las tareas descritas.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Manejar adecuadamente la grúa autocargante; conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento que la máquina requiere para incrementar su productividad y alargar su vida útil, realizando dichos trabajos siempre dentro de las normas de seguridad aplicables.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	77/150



Acción Formativa nº 43
EOCQ0019 OPERACIONES CON GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA (CATEGORIA A)

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Maquinaria de construcción.

- Programa Formativo.
- Duración: 300 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Navalmoral.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Requisitos de acceso: Para acceder a este curso el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos: Ser mayor de 18 años. Será responsabilidad del alumno el cumplimiento de su aptitud física y psíquica según la legislación vigente (La emisión del certificado de formación no ampara ni implica su cumplimiento).

En todo caso, el perfil del alumno está marcado por los requisitos que marca la normativa vigente para la obtención de dicho carné. Los alumnos deberán ser mayores de edad y estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o de un título equivalente a efectos laborales.

- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Conocer los tipos de grúa móvil autopropulsada, su composición estructural, componentes y elementos de seguridad, los procedimientos de montaje y desmontaje, las condiciones de emplazamiento, las operaciones normales y especiales con la grúa, las verificaciones, mantenimiento y comprobaciones a realizar, la reglamentación aplicable, los deberes, responsabilidades y medidas de seguridad relacionadas con las operaciones de manutención de cargas y la grúa móvil de categoría A.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	78/150



Acción Formativa nº 44

EOCQ006PO OPERACIONES DE MÁQUINA RETROCARGADORA

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Maquinaria de construcción.

- Programa Formativo.
- Duración: 130 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 45.
- Numero de cursos: 3.
- Localidades previstas para su impartición: Badajoz, Cáceres, Navalmoral.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar correctamente las operaciones de carga, descarga, excavación y circulación con las Retrocargadoras (mixtas), respetando todas las medidas de seguridad establecidas.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	79/150



Acción Formativa nº 45

EOCQ015PO OPERACIONES DE MINICARGADORA – MINIEXCAVADORA

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Maquinaria de construcción.

- Programa Formativo.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe
- Requisitos de acceso no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B. No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar correctamente las operaciones de carga, descarga, excavación, compactación y circulación con la minicargadora y la miniexcavadora, respetando todas las medidas de seguridad establecidas.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	80/150



Acción Formativa nº 46

EOCQ21PO OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Maquinaria de construcción.

- Programa Formativo.
- Duración: 55 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 105.
- Numero de cursos: 7.
- Localidades previstas para su impartición: Almendralejo, Cáceres, Don Benito, Jaraíz de la Vera, Mérida, Plasencia, Torrejoncillo.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe
- Requisitos de acceso no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B. No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar correctamente las operaciones de carga, descarga, y circulación con el manipulador telescópico, respetando todas las medidas de seguridad establecidas.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	81/150



Acción Formativa nº 47

EOCQ011PO OPERACIONES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Maquinaria de construcción.

- Programa Formativo.
- Duración: 105 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15./
- Numero de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida dirigido prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B. No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Ser capaz de llevar a cabo la correcta utilización, mantenimiento y seguridad de equipos mecánicos, y sus componentes.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	82/150



Acción formativa nº 48

IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCION- CLIMATIZACION DOMESTICA.

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACION Y MANTENIMIENTO.

Área Profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones.

- Certificado de Profesionalidad: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 480 horas, 320 horas clase presencial, 160 horas del módulo de prácticas no laborales.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 30.
- Número de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se ha de tener las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje. No tener impedimentos físicos para la realización del certificado.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965. Presentada homologación en Mérida.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad.
- Objetivo:
<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/DetalleEspecialidad.do?codEspecialidad=IMAI0108>

Csv:	FDJEXM8VBCEP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	83/150



Acción Formativa nº 49

IMAI0028 OPERACIONES BASICAS DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD.

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACION Y MANTENIMIENTO.

Área Profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1
- Duración: 220 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos de diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación, montar aparatos de climatización de uso doméstico, y realizar instalaciones eléctricas de interior con las condiciones adecuadas de calidad y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	84/150



Acción Formativa nº 50

IMAI025PO REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINA GAS.

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACION Y MANTENIMIENTO.

Área Profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones.

- Programa Formativo.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Localidad Prevista para su impartición: Cáceres.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar las correctas actuaciones para instalar (puesta en marcha y ajustes), mantener (averías más comunes) y reparar las calderas, calentadores y cocinas a gas.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	85/150



Acción Formativa nº 51

IMAR0004 MANTENIMIENTO BASICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACION.

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACION Y MANTENIMIENTO.

Área Profesional: Frio y climatización.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 2
- Duración: 50 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso: Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:
 - Certificado de profesionalidad de nivel 1
 - Título Profesional Básico (FP Básica)
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
 - Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente
 - Certificado de profesionalidad de nivel 2
 - Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
 - Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Manejar de forma correcta el mantenimiento de equipos de climatización de acuerdo con los procesos, el uso y la normativa.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	86/150



Acción Formativa nº 52

FMEC009PO SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO

FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACION MECÁNICA.

Área Profesional: Construcciones metálicas.

- Programa Formativo.
- Duración: 45 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 60.
- Numero de cursos: 4.
- Localidad Prevista para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe Trabajadores del sector industrial, en activo o desempleados, que deseen adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar trabajos básicos de soldadura con arco eléctrico.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar uniones mediante soldadura con arco eléctrico.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	87/150



Acción Formativa nº 53

FMEC014PO SOLDADURA MIG

FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACION MECÁNICA.

Área Profesional: Construcciones metálicas.

- Programa Formativo.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 60.
- Numero de cursos: 4.
- Localidad Prevista para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe Trabajadores del sector industrial, en activo o desempleados, que deseen adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar trabajos básicos de soldadura con arco eléctrico.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar uniones mediante soldadura MIG.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	88/150



Acción Formativa nº 54

TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Área Profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA

- Programa Formativo.
- Duración: 14 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Almendralejo, Coria, Don Benito, Jaraíz de la Vera, Jerez de los Caballeros, Hervás, Plasencia, Zafra.
- Número de alumnos: 120.
- Numero de cursos: 8.
- Destinatarios de la formación: dirigido prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos y trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. Ser mayor de 18 años No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir los conocimientos de prácticas laborales seguras durante el uso y funcionamiento de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) para los grupos y tipos 3A y 3B, contribuyendo así de forma positiva a la prevención de accidentes.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	89/150



Acción Formativa nº 55

ENAA0011 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA

Área profesional: Agua.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 8 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 150.
- Numero de cursos: 10.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso: No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar de forma segura y eficiente de trabajos en espacios confinados, e identificar los riesgos de un espacio confinado, y puesta en práctica de las medidas preventivas.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	90/150



Acción Formativa nº 56

ENAE0111 OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES.

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA.

Área profesional: Energías renovables.

- Certificado de profesionalidad: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 540 horas, 420 horas clase presencial y 120 horas del módulo de prácticas no laborales.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 30.
- Número de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se ha de tener las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje. No tener impedimentos físicos para la realización del certificado.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad.
- Objetivo:
<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/DetalleEspecialidad.do?codEspecialidad=ENAE0111>

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	91/150



Acción Formativa nº 57

ENAE0108 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA.

Área profesional: Energías renovables.

- Certificado de profesionalidad: Nivel de cualificación 2.
- Duración: 540 horas, 420 horas clase presencial y 120 horas del módulo de prácticas no laborales.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- Número de alumnos: 15.
- Número de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 189/2013.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	92/150



- Objetivo:
<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/DetalleEspecialidad.do?codEspecialidad=ENAE0108>

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	93/150	
				

Acción Formativa nº 58

**ENAE0020 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR
FOTOVOLTAICA**

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA

Área profesional: Energías renovables.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 2.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso: Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:
 - Certificado de profesionalidad de nivel 1
 - Título Profesional Básico (FP Básica)
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
 - Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente
 - Certificado de profesionalidad de nivel 2
 - Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
 - Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa de formación.
- Objetivo: Instalar y mantener una instalación solar fotovoltaica, teniendo en cuenta las características del sistema a instalar y de sus equipos principales.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	94/150



Acción Formativa nº 59

ENAE0024 MONTAJE ELECTRICO Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA.

Área profesional: Energías renovables.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 60 horas
- Modalidad: Presencial
- Localidad prevista para su impartición: Mérida.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente ocupados o trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso: No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar las operaciones de montaje eléctrico y puesta en servicio de instalaciones solares fotovoltaicas a partir de la documentación técnica, utilizando las herramientas, equipos y materiales idóneos y actuando bajo normas de seguridad personal y de prevención de riesgos medioambientales y elaborando planes de trabajo para el montaje eléctrico de instalaciones solares fotovoltaicas con arreglo a los correspondientes proyectos o memorias técnicas y a los procedimientos de trabajo establecidos.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	95/150



Acción Formativa nº 60

ELEE0016 MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS.

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.

Área profesional: Instalaciones eléctricas.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 90 horas
- Modalidad: Presencial
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente ocupados o trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso: No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Identificar los elementos que configuran las instalaciones eléctricas de edificios, relacionándolos con su función en la instalación y describiendo sus características, para realización del montaje de canalizaciones, soportes, cajas, mecanismos y cableados en una instalación eléctrica de baja tensión en un edificio, bajo normas de seguridad personal y de prevención de riesgos medioambientales, así como sustituir elementos averiados en instalaciones eléctricas de edificios.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	96/150



Acción Formativa nº 61

MF0432_1 MANIPULACION DE CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING.

Área profesional: Logística comercial y gestión del transporte.

- Certificado de profesionalidad: Nivel de cualificación 1.
- Módulo del Certificado COML0110 Actividades Auxiliares de almacén.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Número de alumnos: 30.
- Número de cursos: 2.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se ha de tener las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje. No tener impedimentos físicos para la realización del certificado.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965.y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad.
- Objetivo:
<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/DetalleEspecialidad.do?codEspecialidad=COML0110>

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	97/150



Acción Formativa nº 62

COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS.

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING.

Área profesional: Logística comercial y gestión del transporte.

- Programa Formativo.
- Duración: 30 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Mérida, Navalmoral, Villafranca de los Barros, Zarza de Granadilla.
- Número de alumnos: 60.
- Numero de cursos: 4.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso: No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 23116. Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir las competencias y habilidades necesarias para la correcta conducción y manejo de carretillas elevadoras con control de las cargas total y seguridad en la tarea.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	98/150



Acción Formativa nº 63

SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA

FAMILIA PROFESIONAL SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Área profesional: seguridad y prevención.

- Programa formativo.
- Duración: 8 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores del sector de construcción.
 - **Número de alumnos, dirigido a trabajadores del sector:** 600
 - Destinatarios de la Formación: Trabajadores en activo o en situación de desempleo, que deseen adquirir formación teórico-práctica para la realización segura de trabajos en altura o en profundidad (trabajos en andamios, escaleras, cubiertas, postes, torretas, vehículos, plataformas elevadoras, excavaciones, pozos, etc....). Especialmente aquellos que deban desarrollar su trabajo en estas situaciones
 - Numero de cursos: 40
 - No son necesarios requisitos de formación académica o profesional específicos. Todo alumno deberá reunir las siguientes aptitudes: Capacidad de comprensión de instrucciones verbales, escritas y de los símbolos de circulación, así como aptitud de percepción y transformación de las señales recibidas en actuaciones razonables.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	99/150



Acción Formativa nº 64
**FCOV27 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA
MATEMATICA**

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACION COMPLEMENTARIA.

Área profesional: Competencias clave.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 2.
- Duración: 240 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres.
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- Requisitos de acceso:
 - No reunir los requisitos establecidos en los apartados a), b), c), d) y e) para el acceso a los Certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación, según el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad, dictados en su aplicación.
 - No haber superado ninguna de las pruebas de competencia clave en comunicación en lengua castellana, competencia matemática ni en comunicación en lengua extranjera (Inglés) nivel 2, necesaria para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente a un certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación, tal y como se recoge en el artículo 20.2 apartado f) del citado Real Decreto 34/2008 de 18 de marzo. y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	100/150



Acción Formativa nº 65

FCOO0001 ESTRATEGIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PUESTO DE TRABAJO

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACION COMPLEMENTARIA.

Área profesional: Orientación laboral.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 30 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Provincia de Cáceres y Badajoz.
- Número de alumnos: 285.
- Numero de cursos: 19.
- Destinatarios de la formación: Mujeres, trabajadores ocupados y desempleados, alumnado de certificados de profesionalidad, migrantes, personas desempleadas de larga duración, personas con baja cualificación por abandono/fracaso escolar, personas ocupadas y desempleadas que requieran de procesos de cualificación/recualificación.
- Requisitos de acceso:
 - No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	101/150



Acción Formativa nº 66

FCOO0002 HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACION COMPLEMENTARIA.

Área profesional: Orientación laboral.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 30 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Provincia de Cáceres y Badajoz.
- Número de alumnos: 210.
- Numero de cursos: 14.
- Destinatarios de la formación: Mujeres, trabajadores ocupados y desempleados, alumnado de certificados de profesionalidad, migrantes, personas desempleadas de larga duración, personas con baja cualificación por abandono/fracaso escolar, personas ocupadas y desempleadas que requieran de procesos de cualificación/recualificación.
- Requisitos de acceso:
 - No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	102/150



Acción Formativa nº 67

FCOO0006 ORIENTACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACION COMPLEMENTARIA.

Área profesional: Orientación laboral.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 24 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Provincia de Cáceres y Badajoz.
- Número de alumnos: 135.
- Numero de cursos: 9.
- Destinatarios de la formación: Mujeres, trabajadores ocupados y desempleados, alumnado de certificados de profesionalidad, migrantes, personas desempleadas de larga duración, personas con baja cualificación por abandono/fracaso escolar, personas ocupadas y desempleadas que requieran de procesos de cualificación/recualificación.
- Requisitos de acceso:
 - No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	103/150



Acción Formativa nº 68

FCOO01 INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Área profesional: Orientación laboral.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 15 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Provincia de Cáceres y Badajoz.
- Número de alumnos: 285.
- Numero de cursos: 19.
- Destinatarios de la formación: Mujeres, trabajadores ocupados y desempleados, alumnado de certificados de profesionalidad, migrantes, personas desempleadas de larga duración, personas con baja cualificación por abandono/fracaso escolar, personas ocupadas y desempleadas que requieran de procesos de cualificación/recualificación.
- Requisitos de acceso:
 - No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	104/150



Acción Formativa nº 69

FCOO05 TECNICAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACION COMPLEMENTARIA.

Área profesional: Orientación laboral.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Provincia de Cáceres y Badajoz.
- Número de alumnos: 225.
- Numero de cursos: 15.
- Destinatarios de la formación: Mujeres, trabajadores ocupados y desempleados, alumnado de certificados de profesionalidad, migrantes, personas desempleadas de larga duración, personas con baja cualificación por abandono/fracaso escolar, personas ocupadas y desempleadas que requieran de procesos de cualificación/recualificación.
- Requisitos de acceso:
 - No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	105/150



Acción Formativa nº 70

FCOO07 FORMACION EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACION COMPLEMENTARIA.

Área profesional: Orientación laboral.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 36 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Provincia de Cáceres y Badajoz.
- Número de alumnos: 120.
- Numero de cursos: 8
- Destinatarios de la formación: Mujeres, trabajadores ocupados y desempleados, alumnado de certificados de profesionalidad, migrantes, personas desempleadas de larga duración, personas con baja cualificación por abandono/fracaso escolar, personas ocupadas y desempleadas que requieran de procesos de cualificación/recualificación.
- Requisitos de acceso:
 - No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	106/150



Acción Formativa nº 72

FCOO15 APROXIMACION AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACION COMPLEMENTARIA.

Área profesional: Orientación laboral.

- Programa Formativo: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 15 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Provincia de Cáceres y Badajoz.
- Número de alumnos: 1920.
- Numero de cursos: 128
- Destinatarios de la formación: Mujeres, trabajadores ocupados y desempleados, alumnado de certificados de profesionalidad, migrantes, personas desempleadas de larga duración, personas con baja cualificación por abandono/fracaso escolar, personas ocupadas y desempleadas que requieran de procesos de cualificación/recualificación.
- Requisitos de acceso:
 - No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Número de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	107/150



4. LOCALIDADES DE IMPARTICION

Las acciones formativas se impartirán en núcleos de población distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Se pretende acercar la formación a los trabajadores en activo y a los trabajadores desempleados, de tal manera que no sean necesarios desplazamientos muy largos desde su domicilio o puesto de trabajo para poder realizar la formación.

Las localidades propuestas para realizar las acciones formativas son orientativas, se cumplirán en la medida de lo posible o se llevara la formación a localidades donde haya más demanda.

Para ello estaremos en contactos con Ayuntamientos y empresas, para difundir lo máximo posible el plan de Formación.

5. CRONOGRAMA Y TEMPORALIZACION.

El plan de formación tendrá una duración de un año, a partir de la comunicación de la resolución. Se desarrollará durante los años 2024-2025

Las acciones formativas se desarrollarán en distintas localidades y muchas ocasiones al mismo tiempo.

En cuanto al horario de impartición, se hará en función del colectivo prioritario al que vaya dirigido la acción formativa

En acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, la formación se impartirá de lunes a viernes y preferiblemente en horario de mañana de 08:00 a 15:00.

En acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores en activo, laborales o autónomos, la formación se impartirá en días laborales en horario de tardes y la posibilidad de días no laborables (viernes por la tarde o sábados por la mañana).

6. DESTINATARIOS DE LA FORMACION

De forma general, las acciones formativas propuestas de larga duración van dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las acciones formativas de corta duración van dirigidas prioritariamente a trabajadores en activos del sector de construcción, laborales o autónomos.

En ambos casos se propone que un porcentaje de cada colectivo pueda participar en todas las acciones propuestas.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	108/150



7. MODALIDAD DE IMPARTICION

Las acciones propuestas en su gran mayoría se desarrollan en Modalidad presencial. Otras modalidades son las de teleformación.

Las acciones en teleformación son los programas formativos siguientes:

- Coordinadores de seguridad y salud.
- Aplicación de revit en el desarrollo de modelos arquitectónicos bim detallados.
- Revisión de modelos bim con Navisworks.
- Modelado bim de estructuras e instalaciones sencillas con Revit.
- Modelado y gestión de instalaciones bim con revit mep.
- Aplicación básica de qgis.

Csv:	FDJEXM8VBCEP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	109/150



8. PRESUPUESTO

Importe total: 2.326.481 €

El presupuesto se divide en cuatro partes:

- Acciones formativas conducentes a Certificado de Profesionalidad, presenciales.
- Acciones formativas presenciales no conducentes a Certificado de Profesionalidad, dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de Construcción y afines.
- Acciones formativas en teleformación, no conducentes a Certificado de Profesionalidad, dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de Construcción y afines.
- Acciones de formación complementaria en el área de orientación laboral.

ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A C.P

Alumnos: 165.

Importe: 486.075€

	ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES									
		HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMNOS	IMPORTE	TOTAL
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	30	8,4	80.640	160	1,445	30	6.936	87.576
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	360	30	8,4	90.720	80	1,445	30	3.468	94.188
EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERIA	410	15	8,4	51.660	80	1,445	15	1.734	53.394
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	420	30	8,4	105.840	120	1,445	30	5.202	111.042
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420	15	8,4	52.920	120	1,445	15	2.601	55.521
MF0432_1	MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETILLA ELEVADORA	50	30	15,6	23.400				0	23.400
SSCE0110	INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	470	15	8,4	59.220	80	1,445	15	1.734	60.954

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	110/150





ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES NO CONDUCENTES A C.P

(Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de construcción)

Alumnos: 3015

Importe: 1.651.206 €

	ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES				
CODIGO	Acciones Formativas	Duración	n alumnos	Precio hora/ alumno	Importe
COML001PO	CONDUCCION DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30	60	15,6	28.080
ECQ0019	OPERACIONES CON GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA (CATEGORIA A)	300	15	15,6	70.200
ELEEE0016	MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION EN EDIFICIOS	90	30	15,6	42.120
ENAA0011	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	8	150	15,6	18.720
ENAE0020	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	50	30	15,6	23.400
ENAE0024	MONTAJE ELÉCTRICO Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	60	15	15,6	14.040
EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	270	15	15,6	63.180
EOCB0014	PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA	20	30	10	6.000
EOCB00023	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	20	60	10	12.000
EOCJ0007	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	20	105	10	21.000
EOCJ0011PO	PRL TRABAJO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES	20	150	10	30.000
EOCJ0015	PRL MONTADOR DE ESCAYOLA	20	15	10	3.000
EOCJ0018	PRL TRABAJOS DE FONTANERÍA	20	45	10	9.000
EOCQ0008	PRL APARATOS ELEVADORES	20	330	10	66.000
EOCQ0011	PRL MOVIMIENTO DE TIERRAS	20	75	10	15.000
SEAD0095	PRL ESTRUCTURAS METÁLICAS	20	45	10	9.000
EOCB0033	NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN	20	30	15,6	9.360
EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30	30	15,6	14.040
EOCB032PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN SINTÉTICA DE CUBIERTAS	40	30	15,6	18.720
EOCB05	INSTALACIÓN DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	40	15	15,6	9.360
EOCE05EXP	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	270	15	15,6	63.180
EOCE012PO	MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	150	15,6	117.000
EOCJ011PO	COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) APLICACIÓN DE MORTERO TÉRMICO AISLANTE	24	45	15,6	16.848
EOCM82PO	OPERADOR DE GRUA TORRE	275	15	15,6	64.350
EOCO010PO	INTERPRETACIÓN DE PLANOS localidades	70	30	13	27.300
EOCO016PO	TOPOGRAFÍA BÁSICA	60	30	15,6	28.080
EOCO017PO	TOPOGRAFÍA FORESTAL: CARTOGRAFÍA BÁSICA Y GPS	30	15	15,6	7.020
EOCO01PO	FOTOGRAMETRÍA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	65	45	15,6	45.630
EOCO021PO	FOTOGRAFÍA AEREA Y FOTOGRAMETRÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON EL USO DE DRONES	90	30	15,6	42.120
EOCO091PO	ESPECIALISTA EN QGIS Y GRASS (USUARIO Y AVANZADO)	80	15	15,6	18.720
EOCO102PO	PIX4D MAPPER APLICADO A LA TOPOGRAFÍA ORTOIMAGEN Y AGRICULTURA DE PRECISIÓN	35	30	15,6	16.380

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha:	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	111/150





EOC0140PO	LASER ESCANER APLICADO AL BIM	50	30	15,6	23.400
EOC0002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	75	15,6	87.750
EOC0006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	45	15,6	91.260
EOC0011PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	105	15	15,6	24.570
EOC0015PO	MINICARGADORA- MINIEXCAVADORA	50	15	15,6	11.700
EOC0021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	105	15,6	90.090
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA	240	15	15,6	56.160
FMEC009PO	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	45	60	15,6	42.120
FMEC014PO	SOLDADURA MIG-MAG	40	60	15,6	37.440
IMAI0025PO	REPARACION DE CALDERAS CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	15	15,6	9.360
IMAI0028	OPERACIONES BASICAS DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD	220	15	15,6	51.480
IMAR0004	MANTENIMIENTO BASICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACION	50	15	15,6	11.700
SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	600	15,6	74.880
TMVI074PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B. 20	14	120	15,6	26.208
EN REVISION	FUNDAMENTOS DE LA METODOLOGÍA BIM	20	15	15,6	4.680
EN REVISION	APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS	40	15	15,6	9.360
EN REVISION	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES DE OBRA CON PRESTO	35	30	15,6	16.380
EN REVISION	MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	30	30	15,6	14.040
EN REVISION	APLICACIÓN PRÁCTICA DE CYPECAD EN EL CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS BAJO METODOLOGÍA BIM	50	15	15,6	11.700
EN REVISION	APLICACIÓN DE CYPECAD MEP EN EL DESARROLLO DE MODELOS BIM DE INSTALACIONES	60	30	15,6	28.080

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	112/150





ACCIONES FORMATIVAS EN TELEFORMACION NO CONDUCENTES A C.P

(Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de construcción)

Alumnos: 180

Importe: 79.200 €

TELEFORMACIÓN					
REFERENCIA	ACCION FORMATIVA	DURACION	ALUMNOS	PRECIO	TOTAL
	APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECT	60	30	5,5	9900
	REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS	60	30	5,5	9900
	MODELADO BIM DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES SENCILLAS CO	40	30	5,5	6600
	MODELADO Y GESTIÓN DE INSTALACIONES BIM CON REVIT MEP	80	30	5,5	13200
	APLICACIÓN BÁSICA DE QGIS	40	30	5,5	6600
EOCO031PO	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRU	200	30	5,5	33000

ACCIONES DE FORMACION COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE ORIENTACIÓN LABORAL

Alumnos: 3180.

Importe: 110.000€

ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES					
CODIGO	Acciones Formativas	Duración	n alumnos	Precio hora/ alumno	Importe
FCOO0001	ESTRATEGIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PUESTO DE TRABAJO	30	285	2,18 €	18.666,36 €
FCOO0002	HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL	30	210	2,18 €	13.754,16 €
FCOO0006	ORIENTACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD	24	135	2,18 €	7.073,57 €
FCOO001	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15	285	2,18 €	9.333,18 €
FCOO005	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	225	2,18 €	9.824,40 €
FCOO007	FORMACION EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36	120	2,18 €	9.431,42 €
FCOO015	APROXIMACION AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL	10	1920	2,18 €	41.917,44 €
					110.000,00 €

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	113/150



9. SEGUROS

La Fundación dispone a nivel nacional de seguros de responsabilidad civil y de accidentes para todos los alumnos y formadores en todos los Planes Formativos.

Compañía: SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES FORMACION Y ENSEÑANZA

10. PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas se publicitarán conforme a la legislación establecida en radio, prensa, regional y local, atendiendo a las normas de imagen establecidas por la Junta de Extremadura.

- *Solicitante: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION.CIF G80468416*
- *Consejo Territorial de Extremadura.*
- *Representante legal*
- *Maria Angeles Ramos Caballero*

Firmado por ***4853** MARIA ANGELES RAMOS (R: ****6841*) el día 22/11/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	114/150



ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Las partidas o conceptos financiables, que se han tenido en cuenta para elaborar el presupuesto de cada acción formativa, son las siguientes:

Costes Directos

- Retribución de formadores/as: Se admitirá la participación de más de un/a formador/a por grupo.
- Gastos de amortización o alquiler o arrendamiento financiero de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y maquinaria de construcción.
- Gastos de medios didácticos y /o adquisición de material didáctico, así como los gastos en bienes consumibles, incluyendo el material y equipo de protección y seguridad.
- Gastos de alquiler/arrendamiento financiero o amortización de las aulas y talleres; El coste imputable de amortización de inmuebles se calculará en función de su utilización efectiva y de los metros cuadrados utilizados, y el cálculo del tiempo de amortización deberá realizarse teniendo en cuenta el número de horas de duración de la acción y el número de horas anuales de utilización del aula o taller en el que se desarrolla la formación.
- Importe del seguro de accidentes y de responsabilidad civil de las personas participantes y los formadores.
- Gastos de publicidad para la difusión del Plan de formación.

Costes Indirectos

- Costes de personal dedicado a labores de apoyo al plan formativo, y todos los necesarios para su gestión y ejecución, incluyendo gastos de desplazamiento manutención y alojamiento, siempre que no figuren como formador, preparador/evaluador/orientador en la acción formativa.
- Costes de la evaluación del plan formativo, realización y análisis de cuestionarios de satisfacción, realización de informes, análisis y

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	115/150



repercusión de plan de formación en el mercado laboral. Realización de cuestionarios de inserción laboral.

- Costes generales del plan: gastos de luz, agua, calefacción, telefonía, conexión telemática, mensajería, correo, limpieza, y vigilancia, averías y mantenimiento de maquinaria, transporte de materiales, equipos y medios didácticos y otros costes, siempre que estén asociados a la ejecución del plan de formación.
- Gastos de amortización de equipos no didácticos y locales donde se han desarrollado labores de gestión, coordinación, seguimiento, etc. indicando con una explicación pormenorizada, las horas de utilización y las actividades para las que se utilizaron.

En el año 2024, se llevarán a cabo actuaciones preparatorias (difusión y publicidad, captación de alumnos, docentes.....)

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	116/150



Certificados de profesionalidad

ACCION FORMATIVA	HORAS	ALUMNOS	IMPORTE PLAN	Costes indirectos	Profesor	GASTOS			IMPORTE HORA/ALUMNO
						Material	Alquiler	Publicidad	
IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	30	80.640,00 €	8.064,00 €	29.030,40 €	19.595,52 €	18.144,00 €	5.806,08 €	8,40 €
PNL	160	30	6.936,00 €		6.936,00 €				1,45 €
EOCB0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	360	30	90.720,00 €	9.072,00 €	32.659,20 €	22.044,96 €	20.412,00 €	6.531,84 €	8,40 €
PNL	80	30	3.468,00 €		3.468,00 €				1,45 €
EOCB0108 FABRICAS DE ALBAÑILERIA	410	15	51.660,00 €	5.166,00 €	18.597,60 €	12.553,38 €	11.623,50 €	3.719,52 €	8,40 €
PNL	80	15	1.734,00 €		1.734,00 €				1,45 €
ENAE0111 OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	420	30	105.840,00 €	10.584,00 €	38.102,40 €	25.719,12 €	23.814,00 €	7.620,48 €	8,40 €
PNL	120	30	5.202,00 €		5.202,00 €				1,45 €
ENAE0108 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420	15	52.920,00 €	5.292,00 €	19.051,20 €	12.859,56 €	11.907,00 €	3.810,24 €	8,40 €
PNL	120	15	2.601,00 €		2.601,00 €				1,45 €
MF0432-1 MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETILLA ELEVADORA	50	30	23.400,00 €	2.340,00 €	8.424,00 €	5.686,20 €	5.265,00 €	1.684,80 €	15,60 €
EOCJ0110 INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	470	15	59.220,00 €	5.922,00 €	21.319,20 €	14.390,46 €	13.324,50 €	4.263,84 €	8,40 €
PNL	80	15	1.734,00 €		1.734,00 €				1,45 €

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	117/150



Acciones formativas presenciales

ACCION FORMATIVA	HORAS	ALUMNOS	IMPORTE PLAN	GASTOS					IMPORTE HORA/ALUMNO
				Costes indirectos	Profesor	Material	Alquiler	Publicidad	
CONDUCCION DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30	60	28.080,00 €	2.808,00 €	10.108,80 €	6.823,44 €	6.318,00 €	2.021,76 €	15,60 €
OPERADOR DE GRUA MOVIL CARNE A TEORICO-PRACTICO	300	15	70.200,00 €	7.020,00 €	25.272,00 €	10.740,60 €	22.113,00 €	5.054,40 €	15,60 €
MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICASDE BAJA TENSION EN EDIFICIOS	90	30	42.120,00 €	4.212,00 €	15.163,20 €	10.235,16 €	9.477,00 €	3.032,64 €	15,60 €
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	8	150	18.720,00 €	1.872,00 €	6.739,20 €	4.548,96 €	4.212,00 €	1.347,84 €	15,60 €
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	50	30	23.400,00 €	2.340,00 €	8.424,00 €	5.686,20 €	5.265,00 €	1.684,80 €	15,60 €
MONTAJE ELÉCTRICO Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	60	15	14.040,00 €	1.404,00 €	5.054,40 €	3.411,72 €	3.159,00 €	1.010,88 €	15,60 €
SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	270	15	63.180,00 €	6.318,00 €	22.744,80 €	15.352,74 €	14.215,50 €	4.548,96 €	15,60 €
PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA	20	30	6.000,00 €	600,00 €	2.160,00 €	1.458,00 €	1.350,00 €	432,00 €	10,00 €
PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	20	60	12.000,00 €	1.200,00 €	4.320,00 €	2.916,00 €	2.700,00 €	864,00 €	10,00 €
PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	20	105	21.000,00 €	2.100,00 €	7.560,00 €	5.103,00 €	4.725,00 €	1.512,00 €	10,00 €
PRL TRABAJO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES	20	150	30.000,00 €	3.000,00 €	10.800,00 €	7.290,00 €	6.750,00 €	2.160,00 €	10,00 €
PRL MONTADOR DE ESCAYOLA	20	15	3.000,00 €	300,00 €	1.080,00 €	729,00 €	675,00 €	216,00 €	10,00 €
PRL TRABAJOS DE FONTANERIA	20	45	9.000,00 €	900,00 €	3.240,00 €	2.187,00 €	2.025,00 €	648,00 €	10,00 €
PRL APARATOS ELEVADORES	20	330	66.000,00 €	6.600,00 €	23.760,00 €	16.038,00 €	14.850,00 €	4.752,00 €	10,00 €
PRL MOVIMIENTO DE TIERRAS	20	75	15.000,00 €	1.500,00 €	5.400,00 €	3.645,00 €	3.375,00 €	1.080,00 €	10,00 €
PRL ESTRUCTURAS METALICAS	20	45	9.000,00 €	900,00 €	3.240,00 €	2.187,00 €	2.025,00 €	648,00 €	10,00 €
NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN	20	30	9.360,00 €	936,00 €	3.369,60 €	2.274,48 €	2.106,00 €	673,92 €	15,60 €
ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30	30	14.040,00 €	1.404,00 €	5.054,40 €	3.411,72 €	3.159,00 €	1.010,88 €	15,60 €
ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN SINTÉTICA DE CUBIERTAS	40	30	18.720,00 €	1.872,00 €	6.739,20 €	4.548,96 €	4.212,00 €	1.347,84 €	15,60 €
INSTALACIÓN DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	40	15	9.360,00 €	936,00 €	3.369,60 €	2.274,48 €	2.106,00 €	673,92 €	15,60 €
OPERACIONES BASICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	270	15	63.180,00 €	6.318,00 €	22.744,80 €	15.352,74 €	14.215,50 €	4.548,96 €	15,60 €
MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	150	117.000,00 €	11.700,00 €	42.120,00 €	28.431,00 €	26.325,00 €	8.424,00 €	15,60 €
COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) APLICACIÓN DE MORTERO TÉRMICO AISLANTE	24	45	16.848,00 €	1.684,80 €	6.065,28 €	4.094,06 €	3.790,80 €	1.213,06 €	15,60 €
OPERADOR DE GRUA TORRE	275	15	64.350,00 €	6.435,00 €	23.166,00 €	15.637,05 €	14.478,75 €	4.633,20 €	15,60 €

Csv:	FDJXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha:	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	118/150



INTERPRETACIÓN DE PLANOS	70	30	27.300,00 €	2.730,00 €	9.828,00 €	6.633,90 €	6.142,50 €	1.965,60 €	13,00 €
TOPOGRAFÍA BÁSICA	60	30	28.080,00 €	2.808,00 €	10.108,80 €	6.823,44 €	6.318,00 €	2.021,76 €	15,60 €
TOPOGRAFÍA FORESTAL: CARTOGRAFÍA BÁSICA Y GPS	30	15	7.020,00 €	702,00 €	2.527,20 €	1.705,86 €	1.579,50 €	505,44 €	15,60 €
FOTOGRAMETRÍA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	65	45	45.630,00 €	4.563,00 €	16.426,80 €	11.088,09 €	10.266,75 €	3.285,36 €	15,60 €
FOTOGRAFÍA AEREA Y FOTOGRAMETRÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON EL USO DE DRONES	90	30	42.120,00 €	4.212,00 €	15.163,20 €	10.235,16 €	9.477,00 €	3.032,64 €	15,60 €
ESPECIALISTA EN QGIS Y GRASS (USUARIO Y AVANZADO)	80	15	18.720,00 €	1.872,00 €	6.739,20 €	4.548,96 €	4.212,00 €	1.347,84 €	15,60 €
PIX4D MAPPER APLICADO A LA TOPOGRAFÍA ORTOIMAGEN Y AGRICULTURA DE PRECISIÓN	35	30	16.380,00 €	1.638,00 €	5.896,80 €	3.980,34 €	3.685,50 €	1.179,36 €	15,60 €
LASER ESCANER APLICADO AL BIM	50	30	23.400,00 €	2.340,00 €	8.424,00 €	5.686,20 €	5.265,00 €	1.684,80 €	15,60 €
OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	75	87.750,00 €	8.775,00 €	31.590,00 €	21.323,25 €	19.743,75 €	6.318,00 €	15,60 €
OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA EOCQ006PO	130	45	91.260,00 €	9.126,00 €	32.853,60 €	22.176,18 €	20.533,50 €	6.570,72 €	15,60 €
OPERACIONES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	105	15	24.570,00 €	2.457,00 €	8.845,20 €	5.970,51 €	5.528,25 €	1.769,04 €	15,60 €
MINICARGADORA- MINIEXCAVADORA	50	15	11.700,00 €	1.170,00 €	4.212,00 €	2.843,10 €	2.632,50 €	842,40 €	15,60 €
OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	105	90.090,00 €	9.009,00 €	32.432,40 €	21.891,87 €	20.270,25 €	6.486,48 €	15,60 €
COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENG	240	15	56.160,00 €	5.616,00 €	20.217,60 €	13.646,88 €	12.636,00 €	4.043,52 €	15,60 €
SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	45	60	42.120,00 €	4.212,00 €	15.163,20 €	10.235,16 €	9.477,00 €	3.032,64 €	15,60 €
SOLDADURA MIG-MAG	40	60	37.440,00 €	3.744,00 €	13.478,40 €	9.097,92 €	8.424,00 €	2.695,68 €	15,60 €
REPARACIÓN DE CALDERAS CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	15	9.360,00 €	936,00 €	3.369,60 €	2.274,48 €	2.106,00 €	673,92 €	15,60 €
OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD	220	15	51.480,00 €	5.148,00 €	18.532,80 €	12.509,64 €	11.583,00 €	3.706,56 €	15,60 €
MANTENIMIENTO BÁSICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	50	15	11.700,00 €	1.170,00 €	4.212,00 €	2.843,10 €	2.632,50 €	842,40 €	15,60 €
SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	600	74.880,00 €	7.488,00 €	26.956,80 €	18.195,84 €	16.848,00 €	5.391,36 €	15,60 €
OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B. 20	14	120	26.208,00 €	2.620,80 €	9.434,88 €	6.368,54 €	5.896,80 €	1.886,98 €	15,60 €
FUNDAMENTOS DE LA METODOLOGÍA BIM	20	15	4.680,00 €	468,00 €	1.684,80 €	1.137,24 €	1.053,00 €	336,96 €	15,60 €
APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS	40	15	9.360,00 €	936,00 €	3.369,60 €	2.274,48 €	2.106,00 €	673,92 €	15,60 €
ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES DE OBRA CON PRESTO	35	30	16.380,00 €	1.638,00 €	5.896,80 €	3.980,34 €	3.685,50 €	1.179,36 €	15,60 €
MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	30	30	14.040,00 €	1.404,00 €	5.054,40 €	3.411,72 €	3.159,00 €	1.010,88 €	15,60 €

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	119/150



APLICACIÓN PRÁCTICA DE CYPECAD EN EL CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS BAJO METODOLOGÍA BIM	50	15	11.700,00 €	1.170,00 €	4.212,00 €	2.843,10 €	2.632,50 €	842,40 €	15,60 €
APLICACIÓN DE CYPECAD MEP EN EL DESARROLLO DE MODELOS BIM DE INSTALACIONES	60	30	28.080,00 €	2.808,00 €	10.108,80 €	6.823,44 €	6.318,00 €	2.021,76 €	15,60 €

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	120/150



Acciones formativas en teleformación

ACCION FORMATIVA	HORAS	ALUMNOS	IMPORTE PLAN	GASTOS					IMPORTE HORA/ALUMNO
				Costes indirectos	Profesor	Material	Alquiler	Publicidad	
APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS	60	30	9.900,00 €	990,00 €	3.564,00 €	2.405,70 €	2.227,50 €	712,80 €	5,50 €
REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS	60	30	9.900,00 €	990,00 €	3.564,00 €	2.405,70 €	2.227,50 €	712,80 €	5,50 €
MODELADO BIM DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES SENCILLAS CON REVIT	40	30	6.600,00 €	660,00 €	2.376,00 €	1.603,80 €	1.485,00 €	475,20 €	5,50 €
MODELADO Y GESTIÓN DE INSTALACIONES BIM CON REVIT MEP	80	30	13.200,00 €	1.320,00 €	4.752,00 €	3.207,60 €	2.970,00 €	950,40 €	5,50 €
APLICACIÓN BÁSICA DE QGIS	40	30	6.600,00 €	660,00 €	2.376,00 €	1.603,80 €	1.485,00 €	475,20 €	5,50 €
COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	200	30	33.000,00 €	3.300,00 €	11.880,00 €	8.019,00 €	7.425,00 €	2.376,00 €	5,50 €

Acciones formativas complementarias

ACCION FORMATIVA	HORAS	ALUMNOS	IMPORTE PLAN	GASTOS					IMPORTE HORA/ALUMNO
				Costes indirectos	Profesor	Material	Alquiler	Publicidad	
ESTRATEGIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PUESTO DE TRABAJO	30	285	18.666,36 €	1.866,64 €	6.719,89 €	4.535,93 €	4.199,93 €	1.343,98 €	2,18 €
HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL	30	210	13.754,16 €	1.375,42 €	4.951,50 €	3.342,26 €	3.094,69 €	990,30 €	2,18 €
ORIENTACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD	24	135	7.073,57 €	707,36 €	2.546,48 €	1.718,88 €	1.591,55 €	509,30 €	2,18 €
INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15	285	9.333,18 €	933,32 €	3.359,94 €	2.267,96 €	2.099,97 €	671,99 €	2,18 €
TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	225	9.824,40 €	982,44 €	3.536,78 €	2.387,33 €	2.210,49 €	707,36 €	2,18 €
FORMACION EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36	120	9.431,42 €	943,14 €	3.395,31 €	2.291,84 €	2.122,07 €	679,06 €	2,18 €
APROXIMACION AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL	10	1920	41.917,44 €	4.191,74 €	15.090,28 €	10.185,94 €	9.431,42 €	3.018,06 €	2,18 €

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	121/150



CRONOGRAMA										
TIPO	ACCION FORMATIV	NUMERO GRUPO	GRUPOS FORMATIVOS	Nº ALUMNOS	HORAS	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA INIC	FECHA F	TIPO ALUMNO
PRESENCIA PO	3	001	EOCB0033 NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN	15	20	CACERES	CACERES	03/10/2025	11/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	4	001	EOCB031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	15	30	CACERES	CACERES	12/11/2025	19/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	5	001	EOCB032PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN SINTÉTICA DE CUBIERTAS	15	40	CACERES	CACERES	24/11/2024	04/12/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	7	001	EOCE05XP OPERACIONES BASICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	15	270	CACERES	CACERES	25/05/2025	02/08/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	8	001	EOCB0002 SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	15	270	CACERES	CACERES	10/02/2025	03/04/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	9	001	EOCB0014 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA	15	20	CACERES	CACERES	04/04/2025	08/04/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	10	001	EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	15	20	CACERES	CACERES	28/01/2025	31/01/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	10	002	EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	15	20	CACERES	CACERES	05/05/2025	07/05/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	11	001	EOCB013 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT	15	20	CACERES	CACERES	02/06/2025	04/06/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	11	002	EOCB013 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT	15	20	CACERES	CACERES	22/10/2025	24/10/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	11	005	EOCB013 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT	15	20	CACERES	CACERES	02/06/2025	04/06/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	11	006	EOCB013 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT	15	20	CACERES	CACERES	22/10/2025	24/10/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	12	001	EOC0011 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES	15	20	CACERES	CACERES	22/10/2025	21/01/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	13	001	EOC0015 PRL PARA MONTADOR DE ESCAYOLA, PLACA DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS	15	20	CACERES	CACERES	26/05/2025	28/05/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	14	001	EOC0018 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA	15	20	CACERES	CACERES	05/05/2025	06/05/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	14	002	EOC0018 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA	15	20	CACERES	CACERES	01/12/2025	03/12/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	15	001	EOCQ0008 PRL PARA APARATOS ELEVADORES	15	20	CACERES	CACERES	17/11/2025	22/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	15	018	EOCQ0008 PRL PARA APARATOS ELEVADORES	15	20	CACERES	CACERES	20/10/2025	25/10/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	15	019	EOCQ0008 PRL PARA APARATOS ELEVADORES	15	20	CACERES	CACERES	01/07/2025	05/07/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	15	021	EOCQ0008 PRL PARA APARATOS ELEVADORES	15	20	CACERES	CACERES	07/07/2025	11/07/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	16	001	EOCQ001 PRL PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	15	20	CACERES	CACERES	03/03/2025	07/03/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	17	002	SEAD0095PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES,	15	20	CACERES	CACERES	24/03/2025	28/03/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	18	008	EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	15	50	CACERES	CACERES	07/10/2025	21/10/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	20	002	EOC011PO COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) APLICACIÓN DE MORTERO TÉRMICO AISLANTE	15	24	CACERES	CACERES	05/05/2025	10/05/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	21	001	EOCM82PO OPERADOR DE GRUA TORRE	15	275	CACERES	CACERES	27/01/2025	30/06/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	22	002	EOC001PO FOTOGRAMETRIA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	15	65	CACERES	CACERES	15/09/2025	02/10/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	23	001	EOC0010PO INTERPRETACIÓN DE PLANOS	15	70	CACERES	CACERES	06/10/2025	21/10/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	25	002	EOC0021PO FOTOGRAFIA AEREA Y FOTOGRAMETRIA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON EL USO DE DRONES	15	90	CACERES	CACERES	05/05/2025	03/06/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	33	001	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES DE OBRA CON PRESTO	15	35	CACERES	CACERES	06/05/2025	19/05/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	36	001	APLICACIÓN DE CYPECAD MEP EN EL DESARROLLO DE MODELOS BIM DE INSTALACIONES	15	60	CACERES	CACERES	22/09/2025	30/10/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	42	002	EOCQ002PO OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	15	75	CACERES	CACERES	17/02/2025	18/04/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	44	002	EOCQ006POOPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	15	130	CACERES	CACERES	31/03/2025	28/05/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	45	001	EOCQ015PO OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIXCAVADORA	15	50	CACERES	CACERES	06/10/2025	06/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	46	002	EOCQ21PO OPERADOR DE MANIPULADR TELESCOPICO PERFECCIONAMIENTO	15	55	CACERES	CACERES	03/11/2025	15/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	49	001	IMAI0028 OPERACIONES BASICAS DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD	15	220	CACERES	CACERES	05/09/2025	15/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	50	001	IMAI025PO REPARACION DE CALDERAS CALENTADORES Y COCINA GAS	15	40	CACERES	CACERES	31/03/2025	12/04/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	51	001	IMAR0004 MANTENIMIENTO BASICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACION	15	50	CACERES	CACERES	28/04/2025	23/05/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	52	001	FME009PO SOLDADURA CON ARCO ELECTRICO	15	45	CACERES	CACERES	10/03/2025	10/05/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	52	002	FME009PO SOLDADURA CON ARCO ELECTRICO	15	45	CACERES	CACERES	10/10/2025	11/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	53	001	FMEC014PO SOLDADURA MIG	15	40	CACERES	CACERES	24/03/2025	24/04/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	53	002	FMEC014PO SOLDADURA MIG	15	40	CACERES	CACERES	24/10/2025	24/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	54	001	TMV074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP), CATEGORÍAS 3A Y 3B.	12	14	CACERES	CACERES	28/03/2025	29/03/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	55	006	ENAA0011 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	15	8	CACERES	CACERES	08/02/2025	08/02/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	55	007	ENAA0011 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	15	8	CACERES	CACERES	29/03/2025	29/03/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	55	008	ENAA0011 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	15	8	CACERES	CACERES	10/05/2025	10/05/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	55	009	ENAA0011 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	15	8	CACERES	CACERES	26/07/2025	26/07/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	55	010	ENAA0011 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	15	8	CACERES	CACERES	25/10/2025	25/10/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	58	02	ENAE0020 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	15	60	CACERES	CACERES	19/05/2025	31/05/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	60	002	ELEE0016 MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICASDE BAJA TENSION EN EDIFICIOS	15	90	CACERES	CACERES	06/10/2025	21/10/2025	DESEMPLEADOS
PRESENCIA PO	63	001	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	14/12/2025	14/12/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	002	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	18/01/2025	18/01/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	003	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	01/02/2025	01/02/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	004	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	15/02/2025	15/02/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	005	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	01/03/2025	01/03/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	003	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	15/03/2025	15/03/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	007	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	05/04/2025	05/04/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	008	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	26/04/2025	26/04/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	009	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	17/05/2025	17/05/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	010	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	31/05/2025	31/05/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	011	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	14/06/2025	14/06/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	012	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	28/06/2025	28/06/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	013	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	12/07/2025	12/07/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	014	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	02/08/2025	02/08/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	015	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	23/08/2025	23/08/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	016	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	13/09/2025	13/09/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	017	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	27/09/2025	27/09/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	018	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	18/10/2025	18/10/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	019	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	08/11/2025	08/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	63	020	SEAD263PO PREVENCIÓN TRABAJOS EN ALTURA	15	8	CACERES	CACERES	29/11/2025	29/11/2025	OCUPADOS
PRESENCIA PO	64	001	FCOV27 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS : COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMATICA	15	240	CACERES	CACERES	23/10/2025	20/12/2025	DESEMPLEADOS

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo	Página	122/150
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANEXO II

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

ENTIDAD BENEFICIARIA		NIF/CIF	
EXPEDIENTE			
FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
FECHA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN			
FECHA DE INICIO	FECHA FIN		
SUBVENCIÓN CONCEDIDA			
ANTICIPO (50% Subv. concedida)			

GASTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Cada acción y grupo formativa se cumplimenta de manera independiente

Acción	Grupo	Denominación de la acción formativa	Fecha inicio	Fecha fin	Horas
--------	-------	-------------------------------------	--------------	-----------	-------

COSTES NO SUBCONTRATADOS

1. Costes directos por acción y grupo

1.1 Retribuciones del personal formador

1.1.1 Formador y tutor-formador

Nombre y apellidos	NIF	Denominación de la acción formativa	Fecha del documento	Nómina (Horas mes)/ Factura (Horas factura)	Horas impartición	Horas preparación, tutoría y evaluación	Horas totales (impartición + preparación)	Salario bruto imputado	Fecha pago
Total									
O									

Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social a cargo empresa	Mes/Año	Base cotización	Cuota patronal	Horas mes	Horas impartición	Horas preparación	Horas totales (impartición + preparación)	Importe imputado	Fecha de pago
Total											
O											

1.2 Medios y materiales didácticos

Proveedor	NIF	Numero factura	Fecha factura	Base imponible	IVA	Total factura	Importe imputado	Fecha de pago
Total								
O								

1.3 Alquiler aulas, plataformas tecnológicas y equipos didácticos

Aula/ equipo didáctico/plataforma	Proveedor	NIF	Numero factura	Fecha factura	Base imponible	IVA	Importe imputado	Fecha de pago
Total								
O								

1.4 Seguros de accidente y responsabilidad civil

Accidente/ Resp. Civil	Entidad aseguradora	NIF	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Total póliza	Importe imputado	Fecha de pago
Total							
O							



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

1.5 Transporte, manutención y alojamiento						
Tipo de ayuda	Nombre participante ocupado	NIF	Importe diario	Días totales (asistencia)	Importe total abonado	Fecha del documento
Total					0	

1.6 Publicidad						
Proveedor / Nombre	NIF	Número factura	Fecha factura	Base imponible	IVA	Retención
Total					0	

Nombre y apellidos	NIF	Nomina	Fecha nomina	Horas mes	Horas imputadas	Salario bruto
Total					0	

Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social a cargo empresa	Mes/Año	Base cotización	Cuota patronal	Horas mes
Total					0	

1.7 Viajes para la formación						
Proveedor	NIF	Fecha del viaje formativo	Número factura	Fecha factura	Base imponible	IVA
Total					0	

1.8 Personal especializado						
Nombre y Apellidos	NIF	Número factura	Fecha factura	Base imponible	IVA	Retención
Total					0	

Nombre y apellidos	NIF	Nomina	Fecha nomina	Horas mes	Horas imputadas	Salario bruto
Total					0	

Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social a cargo empresa	Mes/Año	Base cotización	Cuota patronal	Horas mes
Total					0	



2. Costes indirectos por acción y grupo

2.1. Personal de apoyo

Nombre y Apellidos	NIF	Número factura	Fecha factura	Base imponible	IVA	Retención	Total factura	Importe imputado	Fecha de pago
Total							0		

Nombre y apellidos	NIF	Nómina	Fecha nómina	Horas mes	Horas imputadas	Salario bruto	Importe imputado	Fecha de pago
Total							0	

Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social a cargo empresa	Mes/Año	Base cotización	Cuota patronal	Horas mes	Horas imputadas	Importe imputado	Fecha de pago
Total								0	

2.2 Otros gastos

Proveedor	NIF	Factura	Fecha factura	Nº factura	Base imponible	IVA	Retención	Total factura	Importe imputado	Fecha de pago
Energía eléctrica										
Agua										
Teléfono, mensajería, correos										
Limpieza, seguridad de instalaciones										
Mantenimiento de bienes utilizados en el proceso formativo (contenidos en el expediente de acreditación/inscripción)										
Otros conceptos (a especificar por la entidad)										
Total									0	

COSTES SUBCONTRATADOS

Proveedor / Nombre	NIF	Número factura	Fecha factura	Base imponible	IVA	Retención	Total factura	Importe imputado	Fecha de pago
Total							0		

En de de
El Representante legal

Firma y sello



ANEXO III

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A PARA FINANCIAR EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2025

1.- INTRODUCCIÓN.

La justificación económica se realizará de conformidad con los criterios, condiciones y obligaciones que a continuación se exponen y de acuerdo con lo dispuesto en la presente Instrucción de Justificación Económica y en la presente convocatoria. Asimismo, se incluyen las consecuencias derivadas de su incumplimiento

2.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal, en el Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>) o en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital cuyo código Unidad de Administrativa de destino DIR3 es A11029832.

El plazo de presentación de dicha documentación será el establecido en la presente resolución.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El coste subvencionable es la suma de los costes directos y los costes indirectos presentados por la entidad beneficiaria, que sean necesarios para el desarrollo de cada acción formativa y estén debidamente justificados y pagados. Esta cantidad será el coste total de la actividad formativa.

Para que los gastos puedan ser considerados subvencionables, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que se trate de gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad formativa subvencionada y resulten estrictamente necesarios para su ejecución.
- Que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del **plazo de justificación establecido en la Resolución**.

El artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

La justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Avda. Valhondo s/n. Edificio III Milenio, 2ª Planta 06800 MÉRIDA Teléfono 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	126/150



- Los gastos se acreditarán mediante facturas, facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos, es decir, para aceptar los gastos como justificados será imprescindible que se identifique claramente la correspondencia entre el documento de gasto y el justificante de pago.

Como resultado de la comprobación de la documentación presentada se dedujera que el importe de los costes justificados ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la entidad beneficiaria junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

3.1. Justificación de los costes subvencionables.

Los costes subvencionables deberán responder a costes reales, efectivamente realizados, justificados mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalente y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Los costes subvencionables, clasificados por costes directos y costes indirectos, son los siguientes:

Costes directos de la actividad formativa.

- Retribuciones del personal formador interno y externo.
- Gastos de medios y materiales didácticos. En el caso de la teleformación, se incluyen en este apartado los costes imputables a los medios de comunicación (contenido virtual) utilizados entre formadores y participantes.
- Gastos de alquiler, arrendamiento financiero de las aulas, talleres y otras superficies, plataformas tecnológicas y equipos didácticos utilizadas en el desarrollo de la formación.
- Los gastos de transporte, manutención y alojamiento para los trabajadores ocupados que participen en las acciones formativas.
- Los gastos de publicidad para la organización y difusión del plan formativo.
- Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes.
- Gastos ligados a viajes para la formación.
- Gastos derivados de la contratación de las personas especializadas en la atención a los/as alumnos/as con discapacidad o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, y/o adaptación de medios didácticos y de evaluación.

Csv:	FDJEXM8VBBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	127/150



Costes indirectos de la actividad formativa.

- Costes de personal de apoyo, tanto interno como externo, y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.
- Otros Costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

3.1.1. COSTES DIRECTOS.

3.1.1.1. Retribuciones del personal formador

Se incluirán en este apartado todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de impartición a los participantes de las acciones formativas.

Las retribuciones del personal formador o, en su caso, del personal tutor-formador, interno y externo, pudiéndose incluir en este concepto los salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción, en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables al citado personal en el ejercicio de las actividades de impartición, preparación, evaluación y, en su caso, tutoría a los participantes de las actividades formativas.

A estos efectos se entiende:

- Formadores internos: personal contratado por la entidad beneficiaria, bien sea trabajadores fijos que prestan sus servicios de forma habitual o trabajadores contratados en exclusiva para la impartición de una o varias acciones formativas mediante contratos de duración determinada.
- Formadores externos: profesionales que prestan sus servicios docentes a la entidad beneficiaria.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa, grupo, y por horas de dedicación a la actividad que se imputen.

Las entidades beneficiarias deberán adjuntar los contratos formalizados con el personal docente (tanto sin son de naturaleza laboral como mercantil), en los que se reflejará el curso o cursos a impartir, la materia, el número total de horas a impartir y el precio bruto/hora.

- **1. PERSONAL DOCENTE** Las retribuciones del personal dedicado a la impartición, pudiéndose incluir salarios, la indemnización por extinción del contrato de obra y servicio, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada una de los programas formativos.

Las entidades beneficiarias deberán adjuntar los contratos formalizados (tanto sin son de naturaleza laboral como mercantil), en los que se reflejará la categoría profesional, el número total de horas a impartir y el precio bruto/hora, en su caso.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	128/150



En el caso de contrataciones laborales se acreditarán los gastos a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo.
- Nóminas y sus justificantes de pago.
- Documentos periódicos de cotización 'Relación Nominal de Trabajadores' (RNT) y 'Relación de liquidación de cotizaciones' (RLC) y sus justificantes de pago, correspondiente a los periodos en los que se desarrolla el proyecto y/o programa formativo.
- Modelos 111 y, en su caso, 190 de Retenciones sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.

Deberán aportar el conjunto de nóminas correspondientes al periodo de la acción formativa impartida para el cálculo del coste hora.

Sueldo bruto devengado en el período
----- = Precio bruto/hora
Número horas cotizadas del periodo

Precio bruto/hora x horas impartidas = Cuantía a imputar a la subvención
--

El número de horas cotizadas en cada uno de los meses correspondientes al programa formativo deberán ser iguales o superiores a las horas impartidas. Si las horas cotizadas en un mes son menores a las horas impartidas en dicho mes, no se admitirán el coste imputado por la entidad en dicho mes.

Del mismo modo se realiza el cálculo de la cuota a imputar de Seguridad Social.

Para poder imputar en concepto de retribuciones una remuneración superior a la que habitualmente viene recibiendo la persona trabajadora fija de la entidad beneficiaria, de acuerdo con el contrato en vigor, como consecuencia de su participación en la acción formativa subvencionada, deberá adjuntarse una Adenda modificativa a dicho contrato, firmada por las partes, en la que se especifique el número del curso, la denominación del mismo, las horas de impartición y la retribución adicional del trabajador fijo por la realización de funciones docentes.

Por lo que respecta a la nómina del trabajador, si hay una parte del salario que corresponde a los servicios prestados para la acción formativa y otra que pertenece a otras actividades o a los servicios prestados en otras acciones formativas, el importe debe expresarse de forma independiente dentro de los conceptos de la nómina y de manera inequívoca. No deberán utilizarse conceptos como “complemento”, “extra”, “plus” sino el número y la denominación del curso.

En el caso de contrataciones mercantiles (**distinta a la subcontratación**) deberán aportar:

- Contrato mercantil, en el que se recoja, al menos, el siguiente contenido:
 - Denominación del programa formativo.
 - Tareas a desarrollar

Csv:	FDJEXM8VBBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	129/150



- Número de horas,
 - Coste/hora,
 - Importe total del servicio prestado
 - Duración del contrato
 - Fecha de inicio y final de la prestación del servicio.
- Facturas y documentos justificativos del pago. (En el caso de no realizar la retención del IRPF correspondiente por la existencia de actividades o situaciones excepcionales deberá indicar dicha circunstancia)
 - Modelos 111 y, en su caso, 190 de Retenciones sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.
 - Declaración censal de alta (Modelo 036 o, en su caso, 037) del profesional en el epígrafe correspondiente del IAE.
 - Alta en el RETA Original o copia del alta en el R.E.T.A. o Mutualidad de Previsión Social, en su caso del profesional o, en su defecto, recibos de pago de RETA del período de ejecución del programa formativo.

Justificación de gastos en dietas y gastos de locomoción.

Este tipo de gasto sólo se admitirá en el caso de formadores internos (formadores fijos, que prestan sus servicios de forma habitual) y para los formadores que son contratados eventualmente para impartir las acciones formativas.

No obstante, en este último caso, sólo se admitirán los costes en dicho concepto cuando un/a trabajador/a ejecute varias acciones formativas en un mismo período, que le obligue a efectuar el correspondiente desplazamiento.

Los gastos en dietas o gastos de locomoción deberán incluirse en la nómina o en recibo aparte, los cuales deberán aportarse al expediente, acompañados del correspondiente justificante de pago bancario.

Asimismo, deberá aportarse una nota firmada y sellada por el responsable legal de la entidad, en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro y dieta según convenio (en el caso de que lo haya), así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el curso objeto de subvención.

3.1.1.2. Gastos de medios y materiales didácticos.

Se incluirán en este apartado los gastos de medios y materiales didácticos, de los bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, así como el material de protección y seguridad.

Asimismo, se incluirán los gastos de manuales y materiales didácticos de un solo uso utilizados por los participantes de la acción/grupo y formador en su proceso de formación, así como el material fungible utilizado durante las actividades propias de dicho proceso.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y podrán efectuarse a partir de la fecha de autorización de los mismos y hasta la fecha de finalización de la ejecución del programa de formación.

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	130/150



Las facturas acreditativas de los gastos de medios y materiales didácticos, así como de bienes consumibles, contendrán el detalle suficiente para conocer la naturaleza de los bienes facturados, que deberán ser los adecuados en atención a la especialidad del curso que se justifica, la cantidad y el precio unitario, pudiendo expedirse a partir de la fecha de autorización de los mismos. Dichas facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, indicando número de expediente, acción y grupo, así como número de unidades, tipo de material y precio unitario. No se admitirán facturas que incluyan conceptos globales.

La justificación de este tipo de costes se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas de adquisición de los medios y materiales didácticos y bienes consumibles y sus correspondientes justificantes de pago.

En este concepto no podrán incluirse los gastos de mantenimiento de elementos inventariables utilizados en la formación (fotocopiadoras, impresoras, vehículos ligados a la formación, plataformas digitales, ...etc.), que podrán imputarse en concepto de “otros costes” previsto en el apartado de costes indirectos.

3.1.1.3. Gastos de alquiler.

Se incluirán en este apartado los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán exclusivamente por el periodo de duración de la misma, teniendo en cuenta los espacios y/o medios utilizados.

En el caso de que las entidades beneficiarias no dispongan de instalaciones o locales propios, deberán presentar el contrato de alquiler del aula equipada con el titular de las instalaciones o locales acreditados, siempre que ello no implique subcontratar la ejecución del programa de formación.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 22 de Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, señala que tendrán la consideración de rendimientos íntegros procedentes de la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos, todos los que se deriven del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre aquéllos, cualquiera que sea su denominación o naturaleza y que estos ingresos se computarán como rendimiento íntegro el importe que por todos los conceptos deba satisfacer el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario, **incluido, en su caso, el correspondiente a todos aquellos bienes cedidos con el inmueble.**

Si la justificación del gasto se documenta a través de una operación de arrendamiento financiero (“leasing”), es preciso aportar copia del contrato (incluido cuadro de amortización) y de los recibos de pago. En este caso, el coste imputado no incluirá los gastos bancarios ni los impuestos que la entidad haya tenido que afrontar por la operación, no pudiendo superar el valor comercial neto del bien arrendado.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	131/150



El coste subvencionable vendrá dado por la siguiente expresión:

$$\text{Cuantía a Imputar} = \frac{\text{Coste facturado m}^2 \text{ utilizados} \times \text{n}^\circ \text{ de horas diarias curso} \times \text{días periodo curso factura}}{\text{n}^\circ \text{ de horas totales de actividad diaria (mínimo 8 horas)} \times \text{días facturación}}$$

Siendo el “Coste facturado m² utilizados” el resultado de la siguiente expresión:

$$\text{Coste facturado m}^2 \text{ utilizados} = \frac{\text{Coste facturado} \times \text{m}^2 \text{ utilizados}}{\text{Total m}^2}$$

La determinación del importe justificado que aparece en la fórmula debe interpretarse de acuerdo con las siguientes definiciones:

- “**Coste facturado**”: Se refiere al coste que aparece en la factura por los **m² utilizados**, cuya determinación se realiza en función de la **superficie destinada al desarrollo de la acción formativa** (metros cuadrados utilizados) en relación con la **superficie total** (en m²), incluida en el expediente de acreditación y/o inscripción.

- “**Días curso periodo factura**”: Se refiere al **periodo del curso** (en días naturales) que comprende la factura, de manera que, si una factura se refiere a un determinado mes completo del periodo de ejecución del curso, se computarán 30 días, con independencia de los días lectivos que haya ese mes.

Para la justificación de estos gastos la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de alquiler de aula equipada o plataforma tecnológica (deberá indicar la URL específica destinada al programa formativo), según proceda.
- Facturas, donde se deberá especificar la URL destinada al programa formativo.
- Justificantes de pago.
- Modelos 115, relativo a alquileres de bienes inmuebles, y en su caso el modelo 180.
- Modelo 123, relativo a alquileres de bienes muebles (equipamiento didáctico), y en su caso el modelo 193.

En las acciones formativas que se desarrollen en **modalidad de teleformación**, se considerarán gastos subvencionables los imputados en concepto de gastos de alquiler de plataforma, los costes de contenido virtual, utilizados para el desarrollo de la acción formativa así como los gastos destinados al alquiler del aula por el tiempo (horas y días) de utilización de la misma para el desarrollo de las sesiones presenciales, tutorías y pruebas de evaluación final, destinadas a la ejecución de la acción formativa. Para la imputación de estos gastos será necesario que la entidad beneficiaria presente la siguiente documentación:

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	132/150



- Contrato de alquiler
- Facturas de alquiler/licencia de uso del contenido virtual y sus correspondientes justificantes de pago.

Dichas facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, indicando número de expediente, acción y grupo, así como número de unidades, tipo de material y precio unitario. Deberá adjuntar memoria explicativa referente a los criterios de imputación.

3.1.1.4. Gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad civil de las personas participantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Se deberá disponer de una póliza de seguro de accidentes, con carácter previo al inicio de la acción formativa, que se ajustará tanto al período de duración teórico-práctico de la acción formativa, como a su horario diario, debiendo cubrir los gastos de accidente in itinere, los riesgos derivados de las visitas de los alumnos a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

En el caso de las acciones formativas en la modalidad de teleformación, las pólizas cubrirán los días de tutorías presenciales, exámenes y, en su caso, los días de prácticas profesionales no laborales, debiendo quedar especificados los mismos en las pólizas.

Asimismo, se deberán cubrir los daños que, con ocasión de la ejecución de la formación, se produzcan por los participantes; quedando el SEXPE exonerado de cualquier responsabilidad al respecto. A tal efecto, la responsabilidad civil frente a terceros se considerará como gasto relativo a la ejecución de la acción formativa.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del Programa de formación aprobado.

Documentación a aportar:

- Póliza de seguro de accidente, que deberá incluir la identificación del curso, alumnos asegurados, fecha de inicio y fin de las coberturas.
- Póliza de responsabilidad civil, con los datos anteriormente expuestos.
- Justificantes de pago de las mismas.

3.1.1.5 Gastos de transporte, manutención y alojamiento para las personas trabajadoras ocupadas que participen en las acciones formativas.

Se podrá imputar como gasto financiable los importes abonados a los trabajadores ocupados por los conceptos de transporte, manutención y alojamiento, cuando estos participen en acciones formativas.

Los importes a abonar a los trabajadores ocupados que participen en una acción formativa tendrán como límite las cuantías fijadas en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	133/150



La entidad beneficiaria deberá acreditar individualmente el importe abonado a cada participante, a cuyos efectos deberá confeccionar un documento con el siguiente contenido mínimo: datos personales del alumno, detalle del concepto (tipo de gasto a que tiene derecho), importe diario reconocido, días totales de derecho por asistencia, importe total abonado y fecha y firmas del responsable de la entidad y del interesado. El pago del importe resultante se acreditará con los documentos bancarios de cargo en cuenta de la entidad beneficiaria y de abono en la cuenta del alumno perceptor.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

3.1.1.6. Gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas y de captación y selección de las personas participantes se podrán imputar con cargo a la subvención concedida,

En el apartado "Concepto" de la factura expedida por el prestador del servicio deberá incluirse la descripción del servicio prestado y contener el detalle suficiente que permita comprobar la vinculación del gasto imputado al Programa de formación o a la/s acción/es formativa/s correspondiente.

Se admitirán tanto los costes facturados directamente por los medios donde se inserte la publicidad como los costes facturados por agencias de publicidad, siempre que en este último caso no suponga un incremento sobre las tarifas oficiales aprobadas por los citados medios.

Documentación a aportar:

- Facturas emitidas por el proveedor
- Justificantes de pago
- Copia del anuncio en prensa o del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelera y folletos.

En el supuesto de que estas tareas se realicen por personal propio de la entidad beneficiaria se justificará conforme al apartado de "Retribución del personal formador". Deberá aportarse certificado del responsable de la entidad detallando las tareas, período y horas dedicadas a la publicidad del programa formativo.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa.

3.1.1.7. Gastos ligados a viajes para la formación.

Se admitirán los gastos de viaje formativos realizados por la entidad que, estando directamente relacionados con el contenido y los objetivos de la acción formativa, sean necesarios para la mejora del proceso formativo de los alumnos.

En este apartado se admitirán los gastos de transporte y manutención del alumnado y personal docente, así como, en su caso, los gastos derivados de las actividades complementarias programadas y aprobadas.

La concurrencia de estas circunstancias será comprobada por el técnico de seguimiento del curso, previa comunicación de la entidad beneficiaria de las razones que justifican el viaje solicitado.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	134/150



La factura de los gastos ligados a viajes para la formación deberá incluir la descripción del servicio prestado, acción, grupo, fecha de realización del viaje y deberán contener el detalle suficiente para permitir la vinculación del gasto imputado con la acción correspondiente.

Documentación a aportar:

- Facturas.
- Justificantes de pago
- Autorización del viaje formativo.

3.1.1.8. Gastos derivados de la contratación de las personas especializadas

Gastos derivados de la contratación de las personas especializadas en la atención a los/as alumnos/as con discapacidad o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, y/o adaptación de medios didácticos y de evaluación, con la finalidad de mejorar las condiciones en las que dichas personas reciben la formación, en los términos y los límites establecidos en las correspondientes convocatorias.

Para justificar los gastos imputados se realizará conforme al apartado “Retribución del personal formador”, en función de la vinculación que el personal especializado tenga con la entidad beneficiaria de la subvención.

3.1.2. COSTES INDIRECTOS.

Los costes indirectos se entenderán referidos al Programa de formación en su conjunto, no pudiendo superar el 10 % de los costes de la actividad formativa realizada y justificada. En el supuesto de que la entidad presente costes superiores a este porcentaje, éste no será subvencionable, minorándose los costes indirectos presentados por la entidad, que se ajustarán proporcionalmente en cada acción a los costes imputados.

En este apartado podrán imputarse con cargo a la subvención el número de horas destinadas a la gestión del Programa de formación certificadas por la entidad y todo lo necesario para la realización de la actividad formativa, dentro del periodo de ejecución; entendiéndose en este periodo el comprendido desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención hasta la finalización del plazo de justificación de los costes del citado Programa de formación.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con criterios contables verificables.

Se imputarán como costes indirectos necesarios para la ejecución de la actividad formativa, los siguientes:

3.1.2.1. Costes de personal de apoyo.

Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todo lo necesario para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

Con carácter general, con el fin de justificar las horas imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, deberá aportarse certificado del responsable de la entidad detallando las tareas desempeñadas, periodo y horas dedicadas a las funciones de gestión y ejecución del Programa de formación.

Las tareas de gestión no podrán llevarse a cabo por alumnos que realicen los cursos formativos.

Csv:	FDJEXM8VBPCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	135/150



Para justificar los gastos imputados se realizará conforme al apartado “Retribución del personal formador”, en función de la vinculación que el personal de apoyo tenga con la entidad beneficiaria de la subvención.

3.1.2.3. Otros costes.

Se incluirán en este concepto los gastos que se generen durante la ejecución del Programa formativo por el consumo de energía eléctrica, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, mantenimiento, vigilancia, teléfono, conexión telemática y cualquier otro coste no especificado anteriormente. No se podrán incluir los gastos de reparación de instalaciones o equipos.

Se justificarán mediante la presentación de un certificado firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria y justificación del cálculo correspondiente a cada uno de los conceptos imputados, así como las facturas correspondientes y sus justificantes de pago.

4. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Contrato mercantil, en el que se recoja, al menos, el siguiente contenido:
 - Denominación del programa formativo.
 - Tareas a desarrollar
 - Número de horas,
 - Coste/hora,
 - Importe total del servicio prestado
 - Duración del contrato
 - Fecha de inicio y final de la prestación del servicio.
- 2) Facturas, que deberán presentarse debidamente desglosadas indicando los **conceptos facturados que se detallan a continuación**, así como las unidades e importes económicos de cada uno de ellos, no admitiéndose facturas que incluyan conceptos globales:
 - Retribuciones del personal formador interno y externo, importe, número de unidades
 - Gastos de medios y materiales didácticos, importe, número de unidades.
 - Gastos de alquiler, arrendamiento financiero de las aulas, talleres y otras superficies, plataformas tecnológicas y equipos didácticos utilizadas en el desarrollo de la formación.
 - Los gastos de transporte, manutención y alojamiento para los trabajadores ocupados que participen en las acciones formativas, importe y número de participantes.
 - Los gastos de publicidad para la organización y difusión del plan formativo, importe, número de unidades, servicio prestado descrito.
 - Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes.
 - Gastos ligados a viajes para la formación, importe, servicio prestado descrito.
 - Gastos derivados de la contratación de las personas especializadas, importe.



Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	136/150	



5. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

5.1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE GASTOS.

5.1.1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas se corresponderán con gastos efectivamente realizados y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la [Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre](#), relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta.

Las facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, suficientemente descrito y detallado, indicando el número de unidades y el precio unitario. No se admitirán conceptos que engloben más de uno, así como no se aceptarán facturas globales.

En los **documentos originales** justificativos de los gastos (facturas, nóminas) cuyo importe total no se haya imputado en su totalidad a la subvención, deberá aparecer estampillado un sello de imputación, que contenga, al menos, la siguiente información:

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	137/150



ACCIÓN FORMATIVA SUBVENCIONADA POR EL SEXPE Y CON FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		
El importe total del gasto que acredita este documento, que asciende a _____€, se imputa a la subvención concedida por el SEXPE, para la realización de las siguientes acciones formativas dirigida a personas trabajadoras ocupados:		
Nº ACCIÓN FORMATIVA	PORCENTAJE IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO

La factura estampillada debe ir acompañada de una breve memoria en la que se explique el criterio de imputación.

Las facturas que se presenten para la justificación de gastos deben ser legibles, no admitiéndose aquellas que estén incompletas o bien contengan modificaciones, tachaduras o enmiendas.

El citado documento podrá acompañarse de copia de los albaranes de entrega correspondientes cuando el concepto de la factura no sea suficientemente explicativo de la operación. Si a pesar de ello la identificación del bien suministrado o servicio prestado no es suficientemente explicativa o es necesario la aclaración, dicho documento se acompañará de un escrito del proveedor o prestador del servicio en el que se especifiquen los datos omitidos o corregidos.

Según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los empresarios y profesionales o sujetos pasivos sólo podrán expedir un original de cada factura.

La rectificación de una factura o la expedición de duplicado sólo podrá llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el citado Reglamento. Para realizar aclaraciones sobre la descripción de los conceptos incluidos en las facturas, podrá presentarse un anexo emitido por el proveedor, debidamente firmado y sellado.

Las facturas electrónicas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La expedición de la factura electrónica estará condicionada a que su destinatario haya dado su consentimiento.

5.1.2. Impuestos.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. (artículo. 36.8 Ley 6/2011 de 23 marzo).

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	138/150




Para imputar gastos relativos a retenciones, las entidades beneficiarias deberán aportar sus correspondientes modelos de declaración y acreditación de pago.

Las beneficiarias que acrediten estar exentas o no sujetas a dicho impuesto podrán incluir el IVA soportado como mayor coste del bien o servicio.

A estos efectos cabe distinguir diferentes situaciones:

- Exenciones para determinados sujetos, que no requieren demostración alguna, por tratarse de entidades de derecho público o por el interés público del servicio que prestan.
- Exenciones por el carácter social del sujeto, cuya aplicabilidad no es automática, sino que necesita el previo reconocimiento del carácter social por parte de la Administración Tributaria.
- Exenciones para sujetos que siendo empresarios o profesionales desarrollan una actividad u operación de las contempladas en el artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En estos casos deberá acreditarse suficientemente la exención total o la no sujeción al impuesto.

La acreditación de la realización de la actividad exenta por parte de la entidad beneficiaria de la subvención podrá hacerse mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad en cuestión, así como la Declaración Censal del sujeto en la que se indique la actividad exenta.

La exención puede ser compatible con la realización de actividades sujetas y no exentas de IVA por parte de la entidad sujeta al impuesto, en cuyo caso el solicitante puede estar obligado a tributar con derecho a una deducción parcial del impuesto soportado (regla de prorata). En estos casos, podrá acreditarse mediante el Resumen Anual de IVA (mod. 390), presentado ante la Administración Tributaria.

En el caso de entidades que estén sujetas a sectores diferenciados y su declaración del IVA es independiente para cada actividad económica (prorrata especial), en el modelo 390 aparecerá en la página 6 un porcentaje del 0% para las actividades exentas y un 100% para las sujetas. En este supuesto, los gastos que sean exclusivos de la actividad exenta serán 100% elegibles, y aquellos que sean comunes se imputarán proporcionalmente (aplicando el porcentaje de prorata general).

En el caso de aplicación de la regla de prorata, tanto la especial como la general, deberá aportarse el "Modelo 390" (Declaración resumen anual del IVA), correspondiente al último ejercicio con datos disponibles, en el que figure, en su caso, el porcentaje de deducción (prorrata) que se aplica por la AEAT. Es decir, si la acción formativa se ha ejecutado en 2020 y la justificación se realiza en el mismo ejercicio, el Modelo 390 disponible será el correspondiente al ejercicio de 2019. Si la acción formativa se ejecuta en 2020, pero la justificación se presenta en 2021, el modelo 390 a presentar será el correspondiente a 2020, en el que ya constará, en su caso, la prorata definitiva de dicho ejercicio.

5.2. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE PAGOS

En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos; es decir, para aceptar los gastos como justificados será imprescindible que se identifique claramente la correspondencia entre el documento justificativo del gasto y el justificante de pago (artículo 39.4 de la Orden de 23 de septiembre de 2020).

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	139/150



Los gastos incluidos en la justificación de los créditos distribuidos, deben ser gastos asociados al periodo de ejecución y como norma general, todos los gastos se habrán pagado durante el periodo de ejecución. Excepcionalmente se podrán pagar gastos como contribuciones sociales o pagos pendientes de facturas que no se hayan podido tramitar antes de la finalización del plazo límite de ejecución (presentando siempre la correspondiente explicación). En todo caso, los gastos deberán haber sido efectivamente pagados antes de la finalización del periodo de justificación.

Asimismo, cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, **los gastos subvencionables** en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los **plazos de pago previstos** en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **Esta obligación a cumplir por parte de las empresas se produce tras la modificación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, introduciéndose un nuevo apartado 3 bis en el artículo 13 y modificándose el apartado 2 del artículo 31 de la misma Ley.

CUADRO DE ACLARACIONES

De acuerdo al artículo 4. “Determinación del plazo de pago”, de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

El **plazo de pago de la factura será de treinta días naturales** después de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

Para la justificación del **pago material** de los gastos subvencionables, se deberá disponer de los siguientes documentos probatorios según las distintas formas de pago:

1. Pagos mediante transferencia bancaria. No se considera válida únicamente la orden de transferencia emitida on line, se debe justificar que la transferencia ha sido realizada y que ha sido cargada en cuenta, para ello, se presentará el extracto bancario.

El documento bancario válido a efectos de justificación debe de contener al menos los siguientes campos:

- Identificación y número de cuenta del ordenante;
- Identificación y número de cuenta del beneficiario
- Información que garantice la pista de auditoria y que haga referencia al documento de gasto; campo de “fecha valor” y campo de “importe”.

2. Pagos mediante domiciliación bancaria. Se acreditarán mediante la presentación del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en la que se identifiquen los documentos de gastos que se saldan.

3. Pagos mediante cheque. En el caso de cheque nominativo, se acreditará mediante la presentación de la fotocopia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta. Si es un cheque al portador además de la

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	140/150



copia del cheque y extracto bancario del cargo en cuenta, se deberá disponer de un recibí del perceptor en el que se indique el número de cheque al portador que ha recibido.

No se admitirán como pagos imputables a la acción o grupo aquellos efectuados mediante cheques cuya fecha de vencimiento sea posterior al término del plazo de justificación.

En el caso de los cheques, y a tenor de lo establecido en el artículo 1170 del Código Civil, se entenderá como fecha de pago la fecha de cargo en cuenta fijada en el extracto bancario. En ningún caso se estimará como fecha de pago efectivo la entrega del cheque al proveedor, salvo que dichos efectos estuvieren garantizados por una entidad financiera o compañía de seguros, según lo previsto en el artículo 83 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

4. Pagos masivos o agrupados: Se dispondrá de la relación de la remesa que permita identificar el importe individual que se quiere justificar, el global de la remesa que coincidirá con la salida efectiva de fondos y el cargo en cuenta de la entidad pagadora. Es decir, si el justificante de pago es superior al importe del gasto que se vaya a justificar, se deberá disponer de la remesa que permita identificar y relacionar el detalle del gasto con el justificante de pago.

6. SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y PRECIOS DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. La Dirección General de Formación para el Empleo podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando alguno de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrá de tenerse en cuenta que:

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la legislación de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Las tres ofertas presentadas deberán pertenecer a empresas encuadradas dentro de la actividad económica correspondiente al suministro o prestación del servicio objeto del presupuesto. Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas a los diferentes proveedores y de las ofertas recibidas. Tanto en la invitación como en la oferta presentada, debe quedar debidamente identificado el proveedor.
- La solicitud de las ofertas deberá documentarse de manera que quede acreditado, de forma fehaciente, el proceso de selección. La selección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso de optar por la oferta económica más ventajosa, el beneficiario deberá aportar las tres ofertas recibidas, acompañadas de la justificación fehaciente de su solicitud y recepción, y la factura emitida por la empresa suministradora o prestadora del servicio, salvo que no exista en el

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	141/150



mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, debiendo en este caso justificar fehacientemente la omisión de las tres ofertas.

2. En el caso de optar por una oferta económica diferente, deberá aportar, además de las ofertas y de la justificación de su solicitud y recepción, una memoria justificativa de la elección basada en criterios de eficiencia y economía, teniendo en cuenta la acción formativa a realizar y el ámbito en que ésta se desarrolla.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano gestor podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados, así como, en su caso, de la actividad subcontratada, comparando los precios medios de mercado, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- Precio de mercado en costes de medios materiales didácticos, bienes consumibles y seguros. Se comprobará teniendo en cuenta:
 - a) Comparación con los precios presentados por otras entidades de formación que impartan módulos formativos similares o iguales en la misma convocatoria.
 - b) En el supuesto en el que no se pueda llevar a cabo la determinación de precio de acuerdo con el apartado anterior, se probará bien mediante la aportación por parte de la entidad beneficiaria de tres ofertas de proveedores diferentes o bien atendiendo a precios indicados en los sitios web de referencia en el sector.
- Precio de mercado en costes de alquileres de aulas, talleres y demás superficies. La comprobación sobre el precio de mercado se realizará sobre el importe de la renta establecido en el correspondiente contrato de arrendamiento, que haya sido aportado al expediente de acreditación y/o inscripción en el Registro de centros y entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El órgano gestor podrá realizar una comprobación sobre el precio medio de los alquileres de la zona, mediante acceso a los precios indicados en los sitios web de referencia en el sector.

En el caso de que por el SEXPE se considere excesivo el coste del alquiler, la entidad beneficiaria podrá acreditar que el precio de la renta se ajusta al precio de mercado, mediante la aportación de los siguientes documentos actualizados:

- a) Informe de tasación.
- b) Certificado agente colegiado.
- c) Informe/certificado de una empresa inmobiliaria.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	142/150	
				

ANEXO IV

INSTRUCCIONES GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

1.- La captación de alumnos se realizará por parte de la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN mediante la publicidad oportuna de las acciones formativas.

El número de alumnos máximo que puede participar por cada acción formativa es de **15**
 La entidad realizará la selección de los alumnos.

2.- La entidad deberá comunicar, al Servicio de Formación para el Empleo, a través de la plataforma de formación, habilitada al efecto al menos con dos días de antelación. la siguiente documentación:

- Comunicación de Inicio
- Listado Inicial de alumnos Seleccionados

3 Al tratarse de una formación mayoritariamente on-line, la entidad debe poner a disposición del Servicio de Formación para el Empleo, los medios necesarios para las actuaciones de seguimiento y control de la actividad formativa tanto en tiempo real como ex post. A tal efecto la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN deberán facilitar al personal la conexión durante la impartición de la formación, con el fin de comprobar la ejecución de la actividad formativa y el cumplimiento de los requisitos para la impartición en modalidad on line. Igualmente, el sistema técnico empleado deberá estar habilitado para generar registros de actividad con el fin de comprobar, una vez finalizada la formación, los tiempos de conexión detallados de cada participante y formador y permitir una identificación de los mismos por el Servicio de Formación para el Empleo

4.- Cualquier tipo de incidencia tanto al inicio como durante la acción formativa debe comunicarse al Servicio de Formación para el Empleo

5.- La entidad debe comunicar la finalización del curso y el resultado obtenido por cada alumno en un plazo máximo de 5 días, desde la finalización de cada acción formativa, a través de la plataforma habilitada al efecto

6.- En relación a los diplomas serán completados por la Entidad y entregados en el plazo de 3 meses al Servicio de Formación para el Empleo y una vez revisados se procederá a su Registro.

7 En las acciones formativas que se realicen on-line, no será necesario el Seguro de accidentes y de responsabilidad civil, salvo que dichas acciones tengan sesiones presenciales, en cuyo caso si se requerirá la contratación de ambos seguros.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	143/150



ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA EL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO EN VIRTUD DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA FINANCIAR EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2025.

JUSTIFICACIÓN

La **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**, beneficiaria de una subvención por concesión directa del Servicio Público de Empleo (SEXPE), respecto a los datos de carácter personal que pueda requerir relacionados con el objeto finalidad de la misma, y, conforme a la Resolución de concesión, de cuyo tratamiento sea responsable el SEXPE, adquiere la condición de **“ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”** asumiendo íntegramente las funciones y compromisos que se describen en las presentes instrucciones en los términos del artículo 28.3 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento general de protección de datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante RGPD).

Las presentes instrucciones constituyen el acto jurídico que vinculan al encargado respecto del responsable y establece el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categoría de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Para el cumplimiento del objeto de la subvención nominativa es necesario que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tenga acceso y realice tratamientos de datos de carácter personal de los alumnos que sean formados, responsabilidad del RESPONSABLE del tratamiento.

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

I. Objeto del encargo

El objeto de la subvención, fundamento del encargo, deviene la subvención directa concedida para financiar el proyecto formativo **PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, 2025**, ante el Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual comprende una serie de actividades e iniciativas que, tanto en el ámbito del empleo como del emprendimiento ponen a disposición de los usuarios y usuarias una serie de herramientas (formativas, de información, sensibilización, orientación y experiencial), que les permiten orientar su futura trayectoria profesional de la forma más eficaz y práctica con respecto al mercado laboral.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO del tratamiento, para tratar por cuenta del RESPONSABLE de tratamiento, las siguientes actividades de tratamientos:

Csv:	FDJEXM8VBPC9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	144/150



Tratamientos identificados ¹ / Datos
Tratamientos: acceso, grabación, consulta, comunicación, utilización, explotación de datos
Datos personales: NIF, identificación, dirección, firma, correo electrónico, condición alumnos, categoría laboral, datos formativos.
Categorías de datos personales: Datos de personas ocupadas o desempleadas que participen como alumnos en los diferentes programas formativos que comprende el proyecto PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2025 DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. - Datos de identificación de representantes de empresas, en su caso.

Estos tratamientos se encuentran identificados y registrados en el Registro de Actividades del RESPONSABLE.

2. Duración

Estas instrucciones entrarán en vigor a la fecha de la formalización de la Resolución de concesión y permanecerá vigente mientras dure la prestación de servicios que motiva la formalización del presente acto jurídico.

3. Devolución de los datos

Una vez finalice la actividad el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE (o al encargado del tratamiento que designe el RESPONSABLE) o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación, de conformidad con lo que dispone la Resolución de concesión. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

4. Obligaciones del ENCARGADO

4.1. Finalidad

El ENCARGADO utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo: .

En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

4.2. Instrucciones del RESPONSABLE

El ENCARGADO tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o nacional, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

¹ Recogida, registro, estructuración, modificación o adaptación, conservación o almacenamiento, extracción, consulta, comunicación, difusión, limitación, comparación y/o cotejo, destrucción, supresión, utilización, combinación o interconexión, otras operaciones (especificar)

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	145/150



4.3. Registro de actividades de tratamiento

- El ENCARGADO llevará un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5 del RGPD, que contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.4. No comunicación

El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

4.5. Deber de secreto

El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

4.8. Compromisos de confidencialidad por escrito

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	146/150



cumplimiento de esta obligación.

4.9. Formación de las personas autorizadas

El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

4.10. Asistencia en caso de ejercicio de derechos

El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- b) Limitación del tratamiento.
- c) Portabilidad de datos.
- d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (*incluida la elaboración de perfiles*).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección dgformacion@juntaex.es.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

4.11. Derecho de información

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

4.12. Notificación de violaciones de la seguridad

Comunicación al responsable

El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del ENCARGADO en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	147/150	



- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO realizará esta comunicación a través de correo marcado como URGENTE a dgformacion@juntaex.es.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos

Corresponde al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a los interesados

Corresponderá al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. El ENCARGADO prestará el apoyo necesario para que el RESPONSABLE pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

La comunicación a los afectados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contendrá, como mínimo:

- a) Explicación de la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicación del nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	148/150	
				

- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

4.13. Cumplimiento de las obligaciones

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

4.14. Seguridad

Con carácter periódico *(y siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware)* el ENCARGADO realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente al RESPONSABLE siempre que lo solicite y, en todo caso, siempre que el análisis de riesgos sea actualizado.

El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

5. Obligaciones del RESPONSABLE

Corresponde al RESPONSABLE del tratamiento:

- Entregar al ENCARGADO los datos necesarios para la prestación de servicios a los que se refieren estas instrucciones.
- Realizar cuando así lo exija la normativa una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- Realizar las consultas previas que corresponda ante las Autoridades de Protección de Datos.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y LOPDGDD por parte del ENCARGADO.
- Supervisar el tratamiento de los datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Csv:	FDJEXM8VBCP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	149/150



6. Incumplimiento

El incumplimiento por parte del ENCARGADO de las obligaciones referidas en las presentes instrucciones comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos.

7. Responsabilidad

Tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en las presentes instrucciones.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las presentes instrucciones si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

8. Confidencialidad

El ENCARGADO garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del RESPONSABLE durante la vigencia del Resolución de concesión y después de su terminación, hasta el plazo de cinco años.

El ENCARGADO durante y con posterioridad a la vigencia de tratará toda información propiedad del RESPONSABLE de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del RESPONSABLE.

A los efectos de las presentes instrucciones, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

9. Notificaciones

Toda notificación necesaria se hará por escrito a la atención y dirección del SEXPE: dgformacion@juntaex.es



Csv:	FDJEXM8VBCEP9RENCEJWEV8BFP95Y48	Fecha	30/12/2024 14:05:32
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	150/150

